TOMO XXIII — MONTEVIDEO, Viernes 5 de Mayo de 1911 — Núm. 1646

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior y Culto

Resolución. Dispone que la Jefatura P. de Tacuarembó advierta al subcomisario de la 10.a sección Bautista Beracochea, respecto de las omisiones contenidas en la denuncia contra él de don Gabriel Trelles.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

(Número 4239|10).

Visto: Este sumario mandado instruir por la Jefatura Política de Tacuarembó, con motivo de la denuncia hecha por el vecino don Gabriel Trelles contra el subcomisario de la 10.a sección policial, Bautista Beracochea, imputándole los siguientes hechos: 1.o Que el subcomisario Beracochea no quiso concurrir á su domicilio á oir la queja que tenía contra unos niños que le habían robado un estribo de la puerta de su casa, habiendo, antes de eso, recibido la misma negativa de un guardia civil; 2.o Que en la estación Cardozo se juega á los naipes por dinero; 3.o Que en las carreras de caballos no se cumple el Reglamento en vigencia, dando lugar á dificultades é inconvenientes; 4.o Que el subcomisario Beracochea insulta á vecinos afincados y tolera que sus subalternos también lo hagan; 5.o Que en el café de Iturbe hubo un escándalo con uso de armas, deteniéndose solamente á uno de los que intervinieron; 6.o Que en las últimas carreras habidas en Cardozo, se pelearon dos individuos, sin que el comisario seccional los sometiera á juez; y 7.o Que el subcomisario no recorre la sección y que hay muchos vecinos que ni siquiera lo conocen;

Considerando: Que en cuanto al primero de los hechos imputados al funcionario denunciado, resulta comprobada, por la misma declaración de Beracochea, la negativa de concurrir al llamado de Trelles, invocando como circunstancia en su descargo el que tenía que atender otras cosas de mayor urgencia y el temor de que lo insultara, como ya lo había hecho otra vez con el sargento Rosario Duarte, pues desde que tuvo la necesidad de sacarle unos caballos en el último movimiento revolucionario, aquél critica sus procederes, explicación que no es admisible, aun cuando el mismo sargento Duarte confirma que Trelles realmente lo insultó, pues, constituyendo una falta penal el hecho de faltar al respeto y consideración debida á la autoridad Código Penal, artículo 404, inciso 7.o), el subcomisario debió atender de inmediato el llamado que le formuló Trelles, ó si le era imposible hacerlo enseguida, permitir que concurriera el guardia civil Zapata, á quien se le hizo igual pedido con anticipación, sin perjuicio de proceder al arresto de Trelles y ponerlo á disposición de juez, si incurría, insultándolo, en la falta mencionada;

Considerando: Que en lo que se refiere á los hechos imputados, señalados con los números 2, 3 y 4, no resultan justificados de esta información, no correspondiendo, en consecuencia, que se resuelva nada al respecto;

Considerando: Que en lo que se refiere á la imputación señalada con el número 5, es cierto que hubo un incidente en el café de Iturbe, entre Pedro Cauna y Pedro Vallejo, encontrándose el primero en estado de embriaguez y pretendiendo sacar una pistola, por cuyos motivos fué reducido á prisión, debido también á ser él el causante del incidente, lo que demuestra la corrección policial, siendo omisa tan sólo la autoridad en no haber sometido á Cauna á la autoridad judicial por cargar armas, cuyo uso no era requerido por su oficio ó industria (Código Penal, artículo 404, inciso 11);

Considerando: Que en lo que se refiere al incidente de Indemaro Pérez ó Ignacio Medina, ocurrido en unas carreras, todo se limitó á que ambos se dieran de rebencazos, hecho que si realmente no tuvo mayor trascendencia, es indudable que en sí importaba una alteracion del orden público y de las reglas que la autoridad dicta en las reuniones de carreras, por cuyo motivo debió someter á los que se trabaron en pelea á la justicia (Código Penal, artículo 404, inciso 6.o);

Atento: A que de todas las declaraciones prestadas en este sumario por vecinos de la localidad, resulta uniformemente que el subcomisario Beracochea observa buena conducta y un proceder irreprochable, opinión que hacen extensiva los declarantes al personal policial de su dependencia,

SE RESUELVE:

1.o Que la Jefatura Política de Tacuarembó advierta al subcomisario Beracochea las dos omisiones comprobadas en esta resolución.

2.o Que se comunique, publique y archive.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Dispone sea remitida á la H. Asamblea General, la propuesta de don Rafael Pastoriza, sobre pavimentación de Montevideo.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

Visto: Este expediente iniciado por don Rafael Pastoriza, proponiendo por contratación directa la pavimentación general de Montevideo;

Atento: A que la Intendencia Municipal, con fecha 21 de Diciembre de 1910, cumpliendo lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa, solicitó del Poder Ejecutivo el proyecto de ley aprobado por la Corporación con la conformidad del proponente;

Atento además á que la Asamblea General tiene actualmente en trámite un proyecto de pavimentación de la Capital, cuyo estudio podría ilustrarse con los antecedentes de esta gestión,

SE RESUELVE:

Dirigir mensaje á la Honorable Asamblea General, remitiéndole el expediente sobre pavimentación, promovido por don Rafael Pastoriza, haciendo constar las salvedades de opinión del Poder Ejecutivo que han sido acordadas.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

A la Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme á Vuestra Honorabilidad, para elevarle los adjuntos antecedentes iniciados ante la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, sobre pavimentación general de la ciudad.

La referida corporación formuló el 5 de Diciembre de 1906 un proyecto de ley, al cual prestó aquiescencia el proponente don Rafael Pastoriza, y en virtud del cual se contrataría con dicho señor el adoquinado de la ciudad en las condiciones que Vuestra Honorabilidad conocerá.

Posteriormente, en Diciembre 16 de 1910, la Junta Económico-Administrativa prestó su conformidad al mismo proyecto con algunas modificaciones, respecto á las cuales no consta la aceptación del proponente.

La Junta, la Intendencia y el señor Pastoriza han pedido reiteradamente al Poder Ejecutivo la elevación de dicho proyecto á conocimiento de Vuestra Honorabilidad.

El Poder Ejecutivo accede á dicha solicitud por medio del presente mensaje, á fin de dar cumplimiento á las resoluciones municipales, y además con el objeto de que se aprovechen los datos é informes ilustrativos de los obrados adjuntos, al considerar el proyecto de pavimentación que se encuentra ya al estudio de Vuestra Honorabilidad.

No obstante, cree de su deber formular algunas objeciones respecto al proyecto remitido.

Desde luego cabe observar que, en virtud del proyecto convenido entre la Junta y el proponente, el Municipio renuncia al sistema de licitación para reemplazarlo por la contratación general directa.

El argumento que aduce el proponente señor Pastoriza, para justificar esa derogación de los principios legales consagrados, no es nada feliz. Decir que su proyecto de adoquinado de la ciudad es una combinación propia y personal que no puede arrebatársele por otro empresario más liberal ó más feliz en la licitación, supone la enormidad de sostener que dicho sistema de pavimento y las rentas municipales destinadas á subvenir á la obra son un producto privilegiado de la inventiva ó el ingenio del proponente.

Por lo demás, Vuestra Honorabilidad encontrará en los antecedentes adjuntos, que las opiniones técnicas combaten uniformemente el sistema propuesto, con argumentos eficaces.

La propuesta del señor Pastoriza establece además la pavimentación exclusiva de la ciudad con adoquín.

Los demás sistemas resultan expresamente desechados y por más que la Junta Económico-Administrativa se reserve en su resolución modificativa de 16 de Diciembre de 1910 la libertad de pavimentar con asfalto ú otro sitema las calles en las que lo considerara conveniente, no consta á este respecto la conformidad del autor de la propuesta.

Además, los precios unitarios fijados por el proponente en su último escrito de fecha 10 de Octubre de 1910, son exagerados, como lo demuestra en un dictamen el ingeniero jefe de la Sección Urbana de la Sección Obras Municipales.

La combinación financiera indicada por el señor Pastoriza á la Municipalidad y aceptada por ésta, para atender al pago de la parte de pavimento que le corresponda, no es tampoco enteramente aceptable. Emitir deuda pública en títulos con 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización acumulativa, servicio que se garantiza con la afectación de recursos especiales, para que el contratista los reciba al mismo tipo de cotización del Empréstito de Conversión, que goza sólo el 5 o|o de interés, es beneficiarlo gratuitamente con un premio de 1 o|o.

Son estas las observaciones principales que el Poder Ejecutivo tiene que formular al proyecto de ley patrocinado por las autoridades municipales de Montevideo.

Dichas observaciones son aplicables en parte á la propuesta análoga del señor Eduardo Fein, elevada también por la Intendencia al Poder Ejecutivo, y que considero conveniente remitir á Vuestra Honorabilidad conjuntamente con la del señor Pastoriza, á fin de que Vuestra Honorabilidad resuelva lo que juzgue más acertado.

Con tal motivo me es grato reiterar á la Honorable Asamblea las protestas de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Confirma la de 30 de Mayo de 1910, sobre irregularidades cometidas por el presidente y secretario de la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar, durante el período anterior á Enero del año que corre.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

(Número 5181|09).

Vistos: Estos antecedentes relativos á los escritos presentados por la Junta Económico-Administrativa de Maldonado, por don José Rey, en su calidad de miembro de la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar, durante el período anterior al 1.o de Enero del corriente año, y por don Francisco Figueredo, secretario de la misma Comisión, elevados por la Corporación Municipal con motivo del pedido de revocación de la resolución gubernativa de fecha 30 de Mayo de 1910, que, entre otras cosas, dispuso que correspondía exonerar del cargo de miembro de la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar al primero de los señores mencionados, suspendiéndose por el término de un mes, con pérdida de todo el sueldo, al segundo;

Considerando: Que en lo que se refiere á la parte relativa al señor José Rey, su reclamación no importa sino reconocer las irregularidades que se le han atribuído en el texto de la resolución gubernativa de 30 de Mayo de 1910, puesto que no es explicación suficiente la que da, de que sus hijos, que figuraban con nombres supuestos, trabajaban como peones, puesto que ni está probado que así sucediera, ni en el caso que fuera exacto que trabajaban en calidad de peones, no se vé el motivo que había en hacerlos figurar con nombres supuestos, sucediendo lo mismo con el aumento de veinte centésimos en los jornales del capataz, que percibía Rey, así como el de los peones Barragán, Enrique y Dumache;

Considerando: Que en lo que se refiere al secretario Figueredo, la referida resolución de Mayo de 1910 tampoco tiene que ser modificada, porque la explicación que da sobre el recargo de una planilla en treinta y cuatro pesos, por orden de Rey, no es admisible, desde que el acuerdo de la Comisión Auxiliar, que ahora invoca para justificar su conducta, acuerdo que no consta en el libro de actas, está, además, en contradicción con su declaración prestada en el expediente principal á fs. 21 y 22, en la cual imputaba exclusivamente á Rey la orden que lo llevó á adulterar la planilla de jornales;

Por estos fundamentos, y atento al contenido de la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución gubernativa de fecha 30 de Mayo de 1910 á que se ha hecho referencia en el texto de esta resolución.

2.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Maldonado para que, con el expediente principal que debe agregarse, los pase, á sus efectos, á la Junta Económico-Administrativa del mismo Departamento.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución recaída en la consulta de la Intendencia M. de Soriano, sobre la demarcación de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, hecha por aquella Junta E. Administrativa.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

(Número 1749|11).

Vistos: Que la Intendencia Municipal de Soriano consulta si la demarcación del radio de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, hecha por la Junta Económico-Administrativa, propuesta, para que produzca sus efectos, la aprobación del Poder Ejecutivo, ó si basta que se comunique la resolución municipal correspondiente al Gobierno y á la Administración de Rentas;

Considerando: Que según lo establecido por el artículo 3.o del Código Rural, corresponde á las Municipalidades fijar periódicamente el radio de arrabales, determinación que sin duda alguna no puede hacerse sin conocer y establecer previamente el radio de la ciudad, villa ó pueblo, puesto que por arrabales se entiende legalmente la continuidad de casas fuera del radio de la ciudad (Código Civil, artículo 571), lo que pone en evidencia que es también facultad privativa de la Junta la fijación del radio urbano, sin necesidad de la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo, quien sólo tiene interés en que las corporaciones municipales cumplan con ese deber legal;

Considerando: Que la intervención del Poder Ejecutivo procederá en el caso en examen, no obstante la conclusión precedente, si la determinación del radio urbano hecha por la Junta Económico-Administrativa de Soriano, según el testimonio que se acompaña, hubiera sido objeto de apelación, cosa que no resulta de estos antecedentes,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que en el caso consultado por la Intendencia Municipal de Soriano no es necesaria la aprobación gubernativa de la resolución municipal que ha establecido el radio urbano de la ciudad de Mercedes.

2.o Que la Intendencia Municipal de Soriano comunique á la Administración de Rentas del Departamento la resolución municipal sobre fijación de radio á que se ha hecho referencia, debiendo pasar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda.

3.o Que se comunique, circule, inserte y publique.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Prescribe á la Intendencia Municipal de Paysandú un nuevo llamado á propuestas, para el adoquinamiento de las calles que se indican de aquella ciudad.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

Visto: El contenido de la presente nota de la Intendencia Municipal de Paysandú, solicitando autorización para realizar por administración los trabajos de adoquinado de las calles que indica de la ciudad de Paysandú, en virtud de no haber dado resultado el llamado á licitación realizado;

Considerando: Que el artículo 4.o de la ley de 7 de Julio de 1905 prescribe que la construcción del adoquinado "será por medio de licitación", y que esta disposición de carácter preceptivo debe cumplirse por la Intendencia Municipal, llamando nuevamente y por última vez á propuestas, teniendo, además, especialmente presente que el artículo 5.o de la misma ley, que establece el límite máximo del precio de las propuestas, está modificado por la ley de 5 de Abril de 1907, que suprime el precio unitario fijo y da intervención al Poder Ejecutivo en la aceptación de las propuestas,

SE RESUELVE:

1.o Que la Intendencia Municipal de Paysandú debe llamar nuevamente y por última vez á licitación, para la construcción del adoquinado de las calles que indica de la Capital y del Departamento de Paysandú, teniendo en cuenta lo establecido en el considerando de esta resolución, debiendo la publicación de los avisos del llamado hacerse también en el DIARIO OFICIAL.

2.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Confírmase la gubernativa de 27 de Diciembre de 1909, sobre excusación del intendente municipal del Salto, en actos de su incumbencia, en que debe actuar un hermano de éste, de profesión escribano.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

(Número 1618|11).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la consulta formulada por la Intendencia Municipal del Salto, con motivo del escrito que le ha presentado el hermano del señor Intendente, para que se requiera la opinión del Gobierno respecto á si es procedente que, dada su incompatibilidad que en su calidad de Escribano tiene para autorizar actos ó contratos municipales, por el parentesco estrecho que lo liga al Intendente, éste debe excusarse en los casos en que los interesados requieran su intervención para autorizar las escrituras de concesiones de terrenos municipales;

Considerando: Que con fecha 27 de Diciembre de 1909 el Poder Ejecutivo resolvió declarar que á su juicio no existía incompatibilidad legal para los Intendentes al intervenir en ese carácter en las escrituras que autorice un escribano que tenga con él relación de parentesco, fundándose: 1.o En que la prohibición contenida en el artículo 24 del decreto-ley de 30 de Diciembre de 1878 sólo podía referirse á los actos de intervención privada en que se hallan interesados los escribanos, no á los de competencia de los funcionarios; y 2.o Que la distinción entre los actos personales y de funciones es admitida por la jurisprudencia;

Considerando: Que desde el punto de vista de los intereses municipales no existe peligro alguno en que los Intendentes otorguen las escrituras de concesión dispuestas por las Juntas, puesto que en su carácter de órgano ejecutivo de las corporaciones municipales vienen á desempeñar un simple mandato, y que éste punto de vista es el único que se debe tener presente al expedirse sobre la consulta, puesto que en lo que se refiere á la disciplina de la profesión notarial es un hecho extraño á las facultades de la Administración, desde que depende de la autoridad judicial respectiva;

Por estos fundamentos, y de conformidad con lo aconsejado en la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

1.o Ratificar la resolución gubernativa de fecha 27 de Diciembre de 1909.

2.o Que se comunique, circule á las demás Intendencias, publique é inserte.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Autoriza á la Intendencia M. de Río Negro, para aceptar la propuesta de los señores Llambías de Olivar y Demichelli, relativa á la ampliación y reparación de la Casa Municipal.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

(Número 3739|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Río Negro,

relativos al llamado á licitación para la construcción de las obras de ampliación y reparación de la Casa Municipal; y

Considerando: Que de las propuestas presentadas la más ventajosa para los intereses públicos es la señalada con el número 4 de los señores Llambías de Olivar y Demichelli, quienes se comprometen á efectuar dichas obras de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y metraje, firmado por el ingeniero don Juan J. Delfino, en Mercedes, el 8 de Junio de 1910;

Considerando: Que por la resolución gubernativa de fecha 3 de Octubre de 1910 se destinaron del Empréstito de Obras Públicas la suma de catorce mil pesos para las obras referidas y como ampliación de lo asignado por el artículo 10 del decreto 13 de Diciembre de 1909 á la misma Intendencia, estableciéndose que una vez agotada dicha suma se proveería lo conveniente;

Atento: A que de las sumas asignadas por el decreto 13 de Diciembre de 1909 á la Intendencia Municipal de Río Negro, le queda un amplio marjen disponible,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Río Negro para que acepte la propuesta de los señores Llambías de Olivar y Demichelli para las refacciones y ampliaciones de la Casa Municipal por la suma de quince mil novecientos ochenta y cinco pesos y de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y metraje que sirvieron de antecedentes para el llamado á licitación.

2.o La Intendencia Municipal de Río Negro solicitará del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente para disponer de la suma de un mil novecientos ochenta y cinco pesos de las sumas asignadas por el decreto 13 de Diciembre de 1909 para las obras que en él se indican.

3.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Autorízase á la Intendencia M. del Durazno, á objeto de ampliar en los términos que se indican, la resolución gubernativa, sobre aceptación de la propuesta de venta de terrenos formulada por la sucesión Garrido.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

(Número 3443|10).

Visto: Este expediente relativo al llamado á licitación para la compra de tierras destinadas al pastoreo de los Corrales de Abasto del Durazno, elevado por la Intendencia Municipal del Departamento del mismo nombre, solicitando que se amplíe la resolución gubernativa de fecha 19 de Diciembre de 1910 que la autorizó para aceptar la propuesta de don Inocencio Zabala, en representación de la sucesión Garrido, de cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil trescientos setenta y siete metros, á razón de $ 113.00 los siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados;

Considerando: Que habiendo llamado á licitación la Intendencia para la adquisición de tierras para los Corrales de Abasto, elevando los antecedentes al Poder Ejecutivo, el Gobierno tenía que pronunciarse, como lo hizo, por la propuesta más ventajosa, excluyendo á los otros, sin poder tener en cuenta, como resulta de las manifestaciones posteriores de la Intendencia, que la adquisición de las chacras de Luisa P. de Temesio y de don Eusebio Riqué estaban en los propósitos de su adquisición por lindar con las que posee en propiedad la Municipalidad;

Atento á que la adquisición autorizada con fecha 19 de Diciembre de 1910 sólo absorbe una parte de la suma asignada a dicha Intendencia para la adquisición de las tierras referidas, y á los informes favorables de la Dirección General de Avaluaciones respecto del valor de las chacras á adquirirse;

En el concepto de que las chacras de doña Luisa F. de Temesio y de don Eusebio Riqué respondan á los fines á que se piensan destinar,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal del Durazno para que adquiera las chacras de Luisa P. de Temesio, cuya extensión es de veinticuatro hectáreas, setecientos setenta y siete centímetros, á razón de $ 149.00 la hectárea, y la de don Eusebio Riqué, de veintiséis hectáreas más ó menos de extensión, al precio de $ 115.00 los siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, siempre que dichas tierras sean aptas para pastoreo en los Corrales de Abasto, debiendo la Intendencia, en caso de insuficiencia de la cantidad asignada, indicar la forma de cubrir la diferencia que resulte, prefiriendo recurrir á algunas de las otras sumas que del Empréstito de Obras Públicas de 1909 se le asignaron.

2.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia de su procedencia.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Autoriza á la Intendencia Municipal de Canelones, con el objeto de invertir diez pesos mensuales, en la conservación y acrecentamiento de la Biblioteca de la Comisión Auxiliar de Santa Lucía.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

(Número 1697|11).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la autorización solicitada por la Intendencia Municipal de Canelones para que, de acuerdo con lo resuelto por la Junta, se destinen del rubro "Asignación para libros de la Biblioteca Municipal" la suma de diez pesos mensuales para la conservación y aumento de la biblioteca municipal de la Comisión Auxiliar de Santa Lucía;

Considerando: Que asignándose por el presupuesto municipal respectivo la suma de ciento veinte pesos anuales á la Junta Económico-Administrativa de Canelones para libros de su biblioteca, la resolución municipal á que se ha hecho referencia contraviene el destino legal de la partida referida, al destinar su inversión total en favor de una de sus Comisiones Auxiliares;

Considerando: Que aun cuando el Poder Ejecutivo reconoce que legalmente las partidas asignadas en el presupuesto de las Juntas del interior y litoral para gastos de la Central pueden y deben ser distribuídas, siempre que los servicios públicos lo exijan, entre sus Auxiliares para atender servicios de la misma índole, la adjudicación total de una ó más partidas no es regular, sobre todo cuando, como en el caso que se examina, ellas son indispensables para dar satisfacción á necesidades evidentes;

Considerando: Que no obstante las conclusiones precedentes, dada la circunstancia de faltar tan poco tiempo para la terminación del ejercicio económico en curso, puede autorizarse á la Intendencia Municipal en la forma que solicita, para asignar diez pesos mensuales á la Comisión Auxiliar de Santa Lucía para conservación y aumento de su biblioteca, limitando la asignación al período de tiempo que falta para que termine el ejercicio, y sin perjuicio de reforzar el rubro del cual se autoriza á tomar dicha cantidad en la forma que corresponda, de acuerdo con las disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Canelones para que durante los meses que faltan para la terminación del ejercicio destine diez pesos mensuales para conservación y aumento de la Biblioteca Municipal de la Comisión Auxiliar de Santa Lucía, debiendo tomar dicha suma del rubro "Asignación para libros de la Biblioteca Municipal", sin perjuicio del refuerzo de éste, en forma legal, si fuera necesario.

2.o Que se comunique, publique y pasen estos antecedentes á la Contaduría General del Estado.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Autorízase á la Comisión Auxiliar del Tala, para emplear una suma en la implantación y sostén de la limpieza del mencionado pueblo.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

(Número 2058|11).

Vistos: Que la Intendencia Municipal de Canelones eleva los antecedentes relativos á la gestión de la Comisión Auxiliar del Tala para que se le autorice á invertir hasta la suma de $ 100.00 en la adquisición de un carro para el servicio de limpieza pública á implantarse en la localidad respectiva, y á gastar $ 30.00 mensuales para el sostenimiento de dicho servicio, todo con cargo al impuesto de salubridad;

Atento á que de acuerdo con la ley de 10 de Enero de 1910, las Juntas pueden hacer efectivo en las ciudades, villas y pueblos el impuesto de salubridad que se establece por esa ley, recabando la autorización del Poder Ejecutivo con determinación previa de los radios y calles en que debe hacerse el servicio; y 2.o Que estableciendo el artículo 8.o de la ley de presupuesto de 5 de Julio de 1907, que todo lo que perciban las Juntas del litoral é interior, por concepto distinto de lo que se establece en las planillas de recursos, tiene el destino especial y determinado que en la misma disposición legal se establece, no procede la inversión de lo que se recaude por concepto de impuesto de salubridad en los gastos de establecimiento del servicio y del mantenimiento del mismo,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar la inversión de $ 100.00 para la implantación del servicio de limpieza en el Tala, y de $ 30.00 mensuales para su sostenimiento, con cargo á rentas propias disponibles (artículo 12, inciso 29 de la Ley Orgánica de Juntas), siempre que la Junta Económico-Administrativa de Canelones preste su acuerdo, dada la forma de imputación del gasto, debiendo, en consecuencia, en caso afirmativo, hacerlo saber la Intendencia Municipal del mismo Departamento, para darle conocimiento á la Contaduría General.

2.o Que para la aplicación del impuesto de salubridad se tenga presente por la autori-

dad municipal las consideraciones de esta resolución.

3.o Que se comunique, publique y pase á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución recaída en la consulta de la Intendencia Municipal de la Colonia, sobre aplicación del decreto de 20 de Mayo de 1910, referente á contratos por suministros y adquisiciones presupuestadas.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

(Número 797|11).

Vistos: 1.o Que la Intendencia Municipal de la Colonia consulta si el decreto estableciendo que los Intendentes Municipales no pueden celebrar contratos de arrendamiento de bienes municipales, comprende también á los demás contratos sobre suministros de útiles y demás adquisiciones que debe hacer la Intendencia dentro de las partidas fijadas en el Presupuesto Municipal;

Atento: A que los fundamentos invocados en el decreto de fecha 20 de Marzo de 1911, relativo á los contratos de arrendamiento, son perfectamente aplicables á todas las convenciones que celebran los Intendentes Municipales, puesto que no existe motivo alguno para apartarse en el caso consultado de los principios determinantes del decreto citado de 20 de Marzo del corriente año,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que el decreto mencionado de fecha 20 de Marzo último es aplicable al caso consultado por la Intendencia Municipal de Colonia.

2.o Que se comunique, circule á las demás Intendencias Municipales, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Deniega á la Empresa del Ferrocarril Central, el concurso policial que solicita, para proceder contra los revendedores de boletos de trenes de excursión.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

(Número 5679|10).

Vistos: Estos antecedentes formados con motivo de la gestión promovida por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, solicitando del Gobierno que se ordene á la policía que le preste el concurso necesario á fin de evitar que los boletos que se expidan para los trenes de excursión sean acaparados por personas que los adquieran con el propósito de revenderlos por un precio más elevado que el de boletería ó por los mismos viajeros, que utilizan el boleto de ida y vuelta sólo en el viaje de ida y después lo revenden;

Resultando: Que en los dictámenes precedentes se aconseja: *a)* Que en virtud de tratarse de un comercio ilícito, contrario á los intereses de la Empresa y del público, debe reprimirse el abuso con la pena de comiso por la autoridad policial, siempre que la publicación de edictos prohibiendo la reventa no impida ésta, sin perjuicio de que oportunamente se grave con una patente ese oficio parasitario, que lo haga prohibitivo ó difícil; y *b)* Que dado el carácter fraudulento que tienen los actos de los revendedores, debe establecerse el arresto de tres días, autorizado por el artículo 19 del Código de Instrucción Criminal, de toda persona que se justifique haber contravenido el artículo 8.o del Reglamento de pasajeros;

Considerando: 1.o Que el boleto que adquiere el pasajero, mediante el pago del precio, es el título del contrato de trasporte que celebra con la Empresa, y que teniendo dicho boleto el carácter de intransferible, según el artículo 8.o del Reglamento de pasajeros aprobado gubernativamente el 7 de Septiembre de 1900, su reventa es violatoria del compromiso celebrado entre la Empresa y el pasajero y debe forzosamente traer aparejada para el adquiriente posterior la falta de derecho á viajar con un título que no le pertenece, porque no ha podido ser cedido; 2.o Que tratándose, pues, de boletos que sólo puede hacer uso de ellos el que los adquiere, es la propia Empresa interesada quien debe adoptar las medidas del caso para impedir el uso de ellos por terceras personas á quienes no han podido ser enajenados, con la adopción de medidas tendientes á evitar que se desnaturalice el carácter intransferible de los boletos, ya sea convirtiéndolos en nominativos y exigiendo el registro de la firma del dueño en un libro especial, como se hace en otros países, donde se llega á exigir el retrato de los abonados como garantía, ya adoptando otros medios que sugiera la práctica para evitar el fraude de viajar con boletos que carecen de valor, dada su índole de intransferible; y 3.o Que aun cuando la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay es concesionaria de un servicio público, el Poder Ejecutivo considera que la intervención solicitada de la policía por la Empresa y aconsejada en la forma que se ha visto en los dictámenes precedentes, no procede sin ley expresa que lo establezca, puesto que aparte de que no existen reglamentos policiales que autoricen la sanción que se aconseja, ni sería pertinente que se dictaran, porque el orden público no resulta alterado por el hecho de la reventa de los boletos que, si en el hecho es perjudicial para la Empresa y la parte reducida de pueblo que viaja, no puede sostenerse que el bien público resulte comprometido con tales actos de tal manera que exija el establecimiento de sanciones especiales é inmediatas para reprimir la falta de cumplimiento á obligaciones de índole civil, aparte de que son evidentes los peligros que para la libertad personal entrañaría el cometer á la policía la averiguación y sanción de tales hechos, dada la dificultad práctica de constatar de una manera fehaciente si el poseedor de boletos es un acaparador ó un pasajero que lo ha adquirido de quien ya ha hecho uso de ellos en el viaje de ida;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á lo solicitado.

2.o Que se comunique, notifique, publique é inserte en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Declara que el señor Matej Cuculic debe deducir su reclamación sobre cobro de un crédito, proveniente de obras de vialidad, ante las autoridades municipales de Soriano.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

(Número 4229|10).

Vistos: Este expediente relativo á la reclamación deducida por don Matej Cuculic para que se le abone la suma de cuatrocientos setenta y dos pesos con diez y ocho centésimos, importe de la cantidad abonada para pago de los gastos que ocasionaron las obras de vialidad realizadas en una zona agrícola del Departamento de Soriano, y cuyo costo no pudo ser satisfecho totalmente con la suscripción levantada entre un núcleo de vecinos;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo no debe entrar á apreciar la procedencia y legitimidad de la reclamación interpuesta por el peticionario, puesto que tratándose de mejoras realizadas espontáneamente en un camino vecinal, los derechos de que se cree asistido el señor Cuculic para reclamarlos en la vía administrativa, deben deducirse ante las autoridades municipales de Soriano, á quienes corresponde pronunciarse en primer término sobre la procedencia ó improcedencia de la presente gestión, quedando siempre abierta la vía de apelación para el caso de que el interesado se considere lesionado por lo que se resuelva (Ley Orgánica de Juntas, artículo 41; ley 18 de Diciembre de 1908, artículo 9);

SE RESUELVE:

1.o Declarar que el señor Matej Cuculic debe deducir su reclamación ante las autoridades municipales de Soriano, sin que esto importe pronunciarse sobre la legitimidad del crédito reclamado.

2.o Devuélvanse estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Soriano y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. No hace lugar á la reclamación de don Santiago Muape, por servicios prestados como escribiente á la Junta E. Administrativa de Soriano.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

(Número 590|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Soriano relativos á la autorización solicitada por la Junta E. Administrativa del mismo Departamento para abonar con rentas propias disponibles á don Santiago Muape el importe de los servicios que ha venido prestando en calidad de escribiente auxiliar de la Junta, cuyo monto hasta la fecha de la petición asciende á quinientos cuarenta pesos, y para seguir utilizando los servicios en forma onerosa del mismo señor Muape:

Considerando: Que el Poder Ejecutivo con fecha 30 de Junio de 1910 resolvió declarar nula la resolución municipal de la Junta de Soriano sobre el mismo punto, invocándose como fundamento que ella contravenía abiertamente el artículo 5 de la ley de Presupuesto de 5 de Julio de 1907 que prohibe expresamente la creación de empleos, fundamento que es aplicable al presente caso, debiendo agregarse que la forma de imputación del importe de los sueldos es improcedente, puesto que de acuerdo con el artículo 12, inciso 29, de la Ley Orgánica de Juntas, éstas sólo pueden votar gastos extraordinarios en caso urgente, además de que, no estando justificados los servicios prestados por Muape, el abono de los mismos no podría autorizarse en calidad de gasto eventual;

Atento á lo informado por la Contaduría General del Estado,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á lo solicitado.

2.o Que se comunique, publique y pase á la Contaduría General del Estado á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Desestima las propuestas presentadas para la provisión de forrajes á la policía de la Capital y dispone nuevo llamado á licitación.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

(Número 1435|11).

Visto: Este expediente formado con motivo del llamado á licitación para la provisión de forrajes para la manutención de los caballos pertenecientes á la policía de la Capital;

Considerando: A) Que los tres únicos proponentes que concurrieron al llamado ofrecen tan solo proveer de alfalfa, siendo así que el pliego de condiciones se refiere, además, á la provisión de mezcla, maíz y afrecho; B) Que, si bien es cierto que el precio más ventajoso (propuesta del señor José Pérez Elizalde, $ 3.85 los cien kilos), es más bajo que el pagado por la Jefatura en el primer trimestre de este año, resulta mucho mayor que el promedio del abonado durante todo el año 1910; C) Que, como informa el señor Jefe Político, se trata, en este caso, de un artículo sujeto á frecuentes fluctuaciones y que actualmente pasa por una crisis que ha aumentado considerablemente el precio;

De acuerdo con el informe de la Jefatura Política de la Capital,

SE RESUELVE:

1.o Rechazar todas las propuestas presentadas, no haciéndose por ahora, nuevo llamado á licitación.

2.o Devuélvanse estos antecedentes á la Jefatura Política de la Capital y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio de Hacienda

Resolución. Autoriza al Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, á objeto de adquirir la finca que se indica, para destinarla á caballeriza de esa fábrica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1911.

Vista: La gestión del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, solicitando autorización para adquirir una propiedad ubicada calle por medio con la referida Usina, en la esquina de las calles Santa Fe y Mendoza, explotada como caballeriza, para ser destinada al mismo uso; Atenta la opinión de la Dirección General de Avaluaciones que aprecia ese predio en la cantidad de $ 19.489.00, suma que acepta el propietario; aconsejando la misma Dirección que antes de ir á la expropiación es preferible un arreglo particular; y

Considerando: Que por la ley de 28 de Marzo último quedó autorizado el Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 1.000.000 en la ampliación y ensanche de la transformación ya realizada, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar al Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo para adquirir la mencionada finca en la cantidad de $ 19.489.00. Previa toma de razón por la Contaduría General, devuélvase.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. Acuérdase permiso á los concesionarios del "Tranvía á Carrasco", para instalar sus vías en el extremo Este de los terrenos ganados al mar, por las obras del puerto de Montevideo, en la Aguada.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 2 de 1911.

Vista: La gestión del doctor don José Romeu por sí y por la sucesión de don José María Carrera, ante el Consejo de Administración del Puerto, como concesionarios del "Tranvía á Carrasco, etc., etc.", á fin de que se le autorice para instalar sus vías en el extremo Este de los terrenos ganados al mar por las obras del puerto en la Aguada; Atento á que el Consejo referido declara no encontrar inconveniente alguno para las operaciones del movimiento portuario en que se permita el recorrido de una línea de tranvía por un punto como el indicado,

SE RESUELVE:

Acuérdase á la mencionada Empresa, con carácter precario, el permiso que solicita para instalar su línea en una faja de los terrenos ganados al mar, desde la derivación de la calle César Díaz, hasta el nacimiento de la calle Daymán, apoyando un trazado en el extremo Este del terraplén del dique de ribera, de acuerdo con el plano acompañado. Si se ordenara en cualquier tiempo el levantamiento ó remoción de dicha vía, no tendrá derecho la Empresa á indemnización alguna, pero no podrá el Gobierno conceder el permiso á otra Empresa de tranvía ó ferrocarril que no sea nacional ó municipal.

Comuníquese al Ministerio del Interior y Culto, publíquese, y vuelva al Consejo de Administración del Puerto, debiendo la Secretaría rubricar y sellar el plano de la referencia.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Resolución. Suma destinada á reparación y buen funcionamiento del cable telegráfico nacional de Montevideo á la Isla de Flores.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta número 745).

Concédese á la Dirección General de Correos y Telégrafos la autorización que solicita para invertir la suma de $ 246.50 en los trabajos de reparación y buen funcionamiento del cable de comunicación con la Isla de Flores.

En la oportunidad debida elevará á este Ministerio la cuenta respectiva para ordenar lo que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Declara á doña Margarita A. de Villarnobo, jefe de la sucursal de Correos de la Capital, en situación de expectativa.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta número 586).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de los que resulta que doña Margarita A. de Villarnobo, jefe de la sucursal de Correos número 25, se halla impedida para continuar desempeñando dicho cargo, según así consta de los informes del señor médico de la Institución y del Honorable Consejo de Higiene;

Considerando: Que el hecho de que la Dirección de Correos ha concedido á la señora de Villarnobo el máximo de la licencia reglamentaria, coloca á dicha señorita dentro de los términos del decreto de 1.o de Abril corriente,

SE RESUELVE.

Declarar á la señora Margarita A. de Villarnobo en la situación de expectativa á que se refiere el decreto mencionado.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Renuncia aceptada, del señor Juan C. Blanco Sienra, del cargo de presidente de la Comisión de Distribución de Semillas, nombrándose para sustituirlo á don Teodoro Alvarez.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta número 250|2).

Vista: La renuncia presentada por el señor Juan C. Blanco Sienra del cargo de presidente de la Comisión de distribución de semillas,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada, agradeciéndosele al señor Blanco Sienra los servicios prestados durante el desempeño del referido cargo, y desígnase para reemplazarle al señor director de la División de Agricultura, don Teodoro Alvarez.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autoriza al Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía, con el fin de contratar un profesor de Patología, etc.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta 727).

Vista: La nota del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía, elevado un proyecto sobre creación de una nueva Cátedra de Patología que le fué presentado por el Vocal señor Etcheverry; y de acuerdo con la mencionada Corporación,

SE RESUELVE:

Autorizar al Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía para iniciar las gestiones tendientes á la contratación de un profesor de Patología Vegetal, con la doble tarea de dictar el curso de esa materia en la Escuela de Agronomía y de dar conferencias públicas de propaganda en la forma que reglamentará el mismo Consejo.

Una vez elegido el candidato, el Consejo comunicará las condiciones de su contrata-

ción, á fin de incluir la respectiva planilla en el proyecto de presupuesto que adjuntará.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Apruébase el Reglamento del 5.o año de Estudios, de la Escuela de Agronomía.

Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía.

Montevideo, Abril 18 de 1911.

(Nota número 64).

Exmo. señor Ministro de Industrias, Trabajo y Comunicaciones, doctor Eduardo Acevedo.

Exmo. señor:

El Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía, en sesión de la fecha, ha resuelto elevar á V. E., con su aprobación, el adjunto proyecto relativo al quinto año de estudios, presentado por el Vocal del Consejo, ingeniero Enrique Etcheverry.

Saludo respetuosamente á V. E.

Irureta Goyena.
Román Freire.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta número 720).

Vista: La nota del Consejo de Administración y Patronato de la Escuela de Agronomía, elevando con su aprobación, un proyecto de reglamentación al quinto año de estudios del Instituto, que fué presentado por el señor Vocal, ingeniero Enrique Etcheverry,

SE RESUELVE:

Aprobar la reglamentación proyectada.

Comuníquese y publíquese con el proyecto de la referencia.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

REGLAMENTO APROBADO

Artículo 1.o Se declara libre el quinto año de estudios de la Escuela de Agronomía.

Art. 2.o Los alumnos de quinto año deben dedicar su tiempo á la práctica de cualquiera de las ramas de la Agronomía, ya sea en establecimientos de agricultura, de ganadería ó industriales, en oficinas de índole rural ó en laboratorios.

Art. 3.o Antes del 1.o del mes de Mayo, los alumnos de quinto año comunicarán por nota á la Secretaría de la Escuela el lugar donde se radicarán y funciones á que destinarán su tiempo.

Art. 4.o Al finalizar el año escolar estarán obligados los alumnos, á efecto de optar al título de ingeniero agrónomo, á presentar un trabajo escrito acerca de las tareas realizadas por ellos durante el año transcurrido.

Este trabajo debe contener observaciones propias y ser inédito.

Art. 5.o Esta tesis será pasada á informe de una Comisión compuesta de tres profesores de la Escuela, los que dictaminarán acerca de su aceptación.

Si es rechazada por la mayoría de la Comisión, no podrá el alumno autor del trabajo presentar otra hasta transcurridos tres meses.

Art. 6.o Las tesis aprobadas se podrán publicar en la Revista de la Escuela, y si alguna, á juicio de la Comisión dictaminante, tuviere conclusiones de mérito, el Honorable Consejo de Patronato y Administración podrá disponer su impresión en folleto aparte.

Art. 7.o Después de expedida la Comisión de tesis sobre la admisión de un trabajo, se señalará la fecha en que debe efectuarse el examen que estará obligado á rendir el alumno.

Este examen versará sobre la tesis presentada y en caso de aplazamiento el alumno no presentará nueva tesis, pero después de transcurridos tres meses, se someterá á una prueba oral.

Resolución. Suma producida por el establecimiento "La Estanzuela", de que dispondrá el Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía, para gastos de aquél y del Campo de Toledo.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta número 224).

Vistos: La nota de la División de Agricultura de Febrero 11 de 1911, en la que se manifiesta que una vez terminadas las negociaciones de venta y entrega de los productos cosechados en el año en el establecimiento "La Estanzuela", el resultado obtenido en esa operación comercial asciende á la suma de seis mil doscientos cuarenta y tres pesos ochenta y ocho centésimos ($ 6.243.88) que, depositada en Caja, queda á la orden de este Ministerio; Oída la Contaduría General, la cual manifiesta que con los proventos del establecimiento mencionado debe efectuarse el reintegro de la suma de $ 2.479.10 tomada del actual ejercicio y que del saldo restante ó sean $ 3.764.75 deben reintegrarse asimismo $ 200.00, más $ 483.00 por concepto de compra de segadoras y adquisición de semillas de trigo y avena respectivamente, vertiéndose en Tesorería el remanente ó sean pesos 3.081.28; y

Considerando: Que ha pasado á depender el establecimiento "La Estanzuela" del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía,

SE RESUELVE:

Poner íntegramente á disposición del referido Consejo la indicada suma de pesos 6.243.88 para atender exigencias de aquel establecimiento y del campo de Toledo, quedando en consecuencia sin efecto los reintegros á que se refiere la Contaduría General en su precedente informe.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autoriza al Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía, á efecto de remunerar los servicios del ingeniero agrónomo don José Antonio Otamendi, en los establecimientos de Toledo y "La Estanzuela".

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta 558).

Vista: La precedente nota del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 5 del corriente, sobre organización de los establecimientos de Toledo y La Estanzuela,

SE RESUELVE:

Autorizar al referido Consejo para presupuestar, en concepto de gasto y sin que importe creación de cargo alguno, la suma de $ 250.00 mensuales, destinada á remunerar los servicios que prestará en los referidos establecimientos el señor ingeniero agrónomo don José Antonio Otamendi.

La expresada cantidad será atendida con cargo al rubro Eventuales de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Pone á disposición del Consejo de la Escuela de Veterinaria, una suma para la continuación de las obras del edificio escolar.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta 372|1-1910).

Vista: La nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares pidiendo se ponga á disposición del Consejo de la Escuela de Veterinaria la cantidad de $ 40.000 para la prosecución de las obras de dicha escuela,

SE RESUELVE:

Líbrese por el Ministerio de Hacienda orden de pago por la suma de $ 40.000 á favor del Consejo de la Escuela de Veterinaria para la prosecución de las obras que le están encomendadas.

La referida cantidad será tomada de la de $ 65.000 destinada á ese fin por el decreto de 24 de Febrero ppdo. é imputada á la ley de 12 de Octubre de 1910.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Apruébase la inversión del subsidio concedido á la Asociación Rural é I. de Dolores, para la Exposición celebrada el 30 de Octubre de 1909.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta 488|1909).

Vista: La nota de la Asociación Rural é Industrial de Dolores adjuntando los comprobantes de la inversión de la suma de $ 1.477.53, importe líquido del subsidio acordado por el Poder Ejecutivo á dicha Asociación para la Exposición que celebró el 30 de Octubre de 1909;

Atento: A lo informado por la Contaduría General del Estado, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución de 26 de Enero de 1911, en la que se facultaba á dicha Corporación para destinar íntegramente aquella cantidad á los gastos de instalación y los ocasionados por la fiesta inaugural,

SE RESUELVE:

Aprobar la inversión de la referida su-

ma y devolver estos antecedentes á la Contaduría General, á sus efectos.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autoriza á la Oficina de Patentes de Invención para contratar con los señores Smith y Comp. la instalación de la luz eléctrica en sus dependencias.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta 762).

Visat: La nota de la Oficina de Patentes de Invención elevando para resolución las propuestas que le fueron presentadas para la instalación de luz eléctrica en sus oficinas,

SE RESUELVE:

Autorizar á la referida repartición para contratar con la casa Smith y Cía. por la suma de $ 38.60 la instalación de luz de que se trata, por ser la que mayores ventajas ofrece.
En la oportunidad debida elevará la cuenta respectiva para ordenar lo que corresponda.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Permite á don Ernesto Quincke el despacho aduanero, libre de derechos de cincuenta aparatos langosticidas "El Trabuco".

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta 1420|36—1910).

Vista: La solicitud presentada por don Ernesto Quincke para que se le permita la libre introducción de 50 aparatos langosticidas "El Trabuco" embalados en siete jaulones marcados T. 21|7; Por lo que resulta del informe de la División de Agricultura y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 27 de Octubre de 1908 y el decreto aclaratorio del 4 de Diciembre de 1909,

SE RESUELVE:

Acordar la exención de derechos solicitada, debiendo devolverse estos antecedentes al Ministerio de Hacienda para los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Despacho libre por la Aduana de una máquina cinematógrafa, introducida por el señor Adolfo Croce, destinada á tomar vistas para la Exposición I. de Turín.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta núm. 582|1|908).

Habiendo contratado el Comisario General de la Exposición Internacional de Turín, con el señor Adolfo Croce, operador cinematográfico de la casa Milano Films, la toma de varias cintas de nuestro país para exhibirlas en dicha Exposición,

SE RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso para que la Dirección General de Aduanas, si no tiene observación que hacer, permita el libre despacho de derechos de la máquina fotográfica y demás accesorios que el expresado señor Croce trae consigo para realizar el fin indicado.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Concede á "La Algodonera Uruguaya" la importación libre de derechos aduaneros, de dos máquinas Robincir.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta 721).

Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima "La Algodonera Uruguaya", para que se le permita importar, libre de derechos aduaneros, dos máquinas Robinoir, destinadas á la explotación de la industria de tejidos y ramas anexas;
Considerando: Que la petición referida se encuadra dentro de los términos del artículo 1.o de la ley de 20 de Mayo de 1903,

SE RESUELVE:

Conceder la franquicia solicitada, debiendo volver estos antecedentes al Ministerio de Hacienda, á los efectos que corresponda.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Franquicias concedidas á los señores García, Gabaldo y Cía., para introducir varios repuestos de máquinas y drogas.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta núm. 515).

Visto: El escrito presentado por los señores García, Gabaldo y Cía., por intermedio de M. de H., solicitando franquicias para la introducción de varios repuestos de máquinas y drogas que detallan en dicho escrito;
Atento á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros y á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Conceder las franquicias que se solicitan en la forma y condiciones establecidas por el informe y vista fiscal mencionados.
Transcríbase al Ministerio de Obras Públicas, á quien se le enviará copia auténtica del informe del Departamento Nacional de Ingenieros; vuelva este expediente al Ministerio de Hacienda á los efectos que correspondan y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Permite el despacho aduanero, libre de derechos á los señores Salvo, Campomar y Cía., de una cantidad de hidrosulfito, destinado á su establecimiento industrial.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta 693).

Vista: La nota de los señores Salvo, Campomar y Cía. pidiendo se les permita el despacho por la Aduana, con las franquicias que establece la ley de 20 de Mayo de 1903 para productos similares, de un casco conteniendo 46 kilos netos de hidrosulfito marca S. C. C. 20.488 y cuyo valor es el de $ 26.00;
Atento á lo informado por la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros y á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas para que, si no tuviere observación que hacer, se acuerden á los peticionarios las franquicias que solicitan.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Dispone se despache libre de derechos de Aduana, una máquina perforadora para la saca de agua, importada por los señores Goffly y Cía. de Paysandú.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta 425).

Vista: La nota de los señores Goffly y Cía., de Paysandú, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana, en aquel Departamento, para una máquina perforadora destinada á sacar agua en gran cantidad y hacer ensayos de irrigación;
Atento á lo informado por la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á la Dirección General de Aduana, para que, si no tiene objeción que hacer, permita el despacho de la referida perforadora con las franquicias que se solicitan.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Suma que corresponde devolver al señor Rodolfo Schuec Reuberger, percibida por derecho de inscripción de una marca, dejada sin efecto.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta 761).

Habiendo el señor Rodolfo Schuec Reuberger, en representación de la casa Euge-

nio Robert y Cía., solicitado la devolución de los derechos abonados por el registro de la marca "Superior", en virtud de haber desistido de su inscripción,

SE RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á fin de que la Tesorería General del Estado devuelva al peticionario la suma de $ 10.00 por él depositados en dicha Oficina el 10 de Febrero del año en curso, según comprobante tres mil ochocientos setenta y tres.

Comuníquese y devuélvase.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Desecha la solicitud de la Inspección T. Regional núm. 8, sobre franqueo de su correspondencia.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta núm. 743).

Vistos: El expedientillo iniciado por la Inspección Técnica Regional de Soriano, relativo al franqueo de la correspondencia de la misma, y lo informado por la Inspección General de Vialidad; y

Considerando: Que la resolución de fecha 8 del corriente no extiende el beneficio de la exención de franqueo á las oficinas públicas cuyo servicio postal no ha sido declarado oficial por la ley de la materia, sino que establece la forma cómo deben llenarse por las oficinas legalmente autorizadas los requisitos necesarios para que las dependencias de la Dirección General de Correos reciban la mencionada correspondencia como oficial,

SE RESUELVE:

Desestimar la solicitud de la Inspección Técnica Regional núm. 8.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Deniega á los señores Young y Cía., las franquicias que solicitan á favor de una Empresa Nacional de Navegación de Cabotaje.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta núm. 405).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la solicitud de concesión para una Compañía Nacional de Navegación de Cabotaje, formulada por Carlos Young y Cía., en representación de un sindicato de capitalistas; Oída la Cámara de Comercio, la cual informa manifestando: 1.o Que por la escasa importancia de nuestro comercio exterior, las cuestiones relacionadas con el comercio marítimo no revisten en nuestro país sino un interés limitado, por cuanto siendo, éste, ante todo, producto de materias primas universalmente solicitadas, poco importa que esa exportación tenga lugar en buques nacionales ó extranjeros; 2.o Que no se halla, en iguales condiciones la navegación de cabotaje, la cual exige una urgente reglamentación que favorezca el desarrollo de esa industria de transporte, cuya utilidad no es necesario encarecer, desde que ella promueve el tráfico con las naciones vecinas, valoriza nuestra producción nacional, y á la vez contribuye á la formación de tripulaciones aptas para una futura navegación de alto bordo; 3.o Que si bien es conveniente que el Estado haga efectiva su protección á la navegación de cabotaje, tal protección no debe limitarse á una Empresa determinada, dado que al proceder de tal suerte se contribuiría al establecimiento de un monopolio, debiendo, por el contrario, los poderes públicos, estimular el desarrollo general de la navegación costanera, concediendo exenciones y franquicias á aquellos navíos que reunieren determinadas condiciones; 4.o Que en cuanto á la garantía de un mínimum de interés (3 1|2 o|o para capitales extranjeros y 5 o|o para capitales nacionales), solicitados por el sindicato referido, cabe observar que los capitales extranjeros suscribirían con toda probabilidad, por intermedio de casas radicadas en el país, circunstancia que á los efectos de la garantía es de importancia, por cuanto elevaría considerablemente su monto total;

Por los fundamentos del informe que antecede;

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la concesión solicitada, sin perjuicio de la ley de premios que el Poder Ejecutivo ha resuelto pedir á la Honorable Asamblea, y á la que podrán ampararse oportunamente los peticionarios.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia de la Capital—Su nota relativa á erogaciones provenientes del ensanche de la calle Constituyente.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Treinta y Tres relativa á gastos originados por enfermedades contagiosas.

—Idem—Nota de la Intendencia de Montevideo relativa á trabajos ejecutados en la rambla de Los Pocitos.

—Idem—Nota de la Intendencia de Montevideo solicitando $ 12.000 para el servicio de transporte de materiales destinados á obras que se ejecutan con fondos del Empréstito de Obras Públicas.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Montevideo relacionada con la licencia concedida al director honorario del Censo y Estadística Municipal.

—A la Intendencia de Montevideo—Nota de la misma relativa al pago de honorarios por la confección del plano del edificio para Restaurant y Casino del Prado, del arquitecto Julio Knab.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Antecedentes relativos al pedido de indemnización formulado por el señor Agustín Sánchez con motivo de habérsele destruído un rancho por razones de higiene.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de la Capital sobre nombramientos efectuados en la Secretaría de la Junta.

—A informe del señor gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos—Nota de la Contaduría General relativa á la planilla de sueldos de este Ministerio.

—A la Intendencia de Montevideo—Su nota relativa á expropiaciones de terrenos absorbidos por la calle Sierra entre las de Madrid y Guatemala.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Actuaciones referentes á la regularización del trazado de la calle General Prim.

—A la Intendencia de Montevideo—Expediente de Guillermo Pereda proponiendo la venta de un terreno de su propiedad en la Avenida General Flores.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Paysandú sobre aumento del sueldo al jardinero de la Plaza General Flores.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de Camilo A. Rivero sobre apertura de un camino en Canelones.

—A la Intendencia de la Capital—Nota de la misma sobre expropiación de terrenos para ensanche de la Avenida Brasil y rectificación de la calle Libertad.

—Se manda tener presente el escrito de Francisco Amilivia solicitando vista del expediente relativo á la apertura de un camino en Minas, iniciado por doña Natividad Padilla de Pérez.

—A la Intendencia de San José—Actuaciones relativas á la licencia solicitada por el expendedor de guías Manuel Rodríguez Gil.

—A la Intendencia de Montevideo—Nota de la misma sobre la expropiación de terrenos para la apertura de la Avenida de Los Pocitos.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Montevideo sobre aumento del personal del Mercado Agrícola por haberse resuelto lo pertinente con fecha 1.o del corriente.

—Idem—Nota de la Intendencia de la Capital sobre aumento de sueldos al ingeniero de la Inspección Científica de Salubridad.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Antecedentes seguidos por doña María Correa de Martínez sobre escrituración de un terreno en el ejido de la ciudad de Rocha.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de la Capital proponiendo al señor Arturo Silva Acosta para oficial 2.o del Departamento de Obras Municipales.

—A la Contaduría General—Relación de gastos efectuados por la Comisión Auxiliar de Nuevo Berlín (Río Negro) desde Marzo de 1909 á Octubre de 1910.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de la Capital solicitando autorización para nombrar un inspector de salubridad extrapresupuesto.

—A la Intendencia de Montevideo—Nota de la misma relativa al pago de obras efectuadas en el Bulevar Artigas y Parque Central.

—A la Intendencia de Colonia—Expediente sobre mensura de tierras comprendidas entre la Estancia de San Pedro y el Río de la Plata.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de la Capital sobre remuneración de servicios al empleado de la Dirección de Salubridad señor Andrés Etchevarne Bidart.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Montevideo sobre nombramiento de un escribiente encargado de los libros de informes para el Departamento de Obras.

—A la Intendencia de Colonia—Expediente de don Federico Paullier sobre arrendamiento de una cantera en el Departamento de Colonia.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de don Jaime Espalter sobre propiedad de algunos solares en la planta urbana de Rivera.

—Al Ministerio de Industrias — Recorte del periódico "El Imparcial" de Florida relativo al servicio de correos del Departamento.

—Idem—Suelto del mismo periódico de-

nunciando la ausencia del contrastador de pesas y medidas del Departamento.

—A la Jefatura de Minas—Suelto del periódico "El Pueblo" relativo al juego.

—Se manda archivar el expedientillo formado con motivo de la denuncia aparecida en "La Tribuna Popular" sobre supuesta concurrencia de menores á una casa de juego en Trinidad.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Denuncia del periódico "El Pueblo" de Paysandú relativa al mal estado de un camino interdepartamental.

—A la Intendencia de Montevideo—Nota del Ministerio de Guerra y Marina relativa á la construcción de un caño colector en la calle Rivera.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de Río Negro sobre comisión á los hospitales de los enfermos contagiosos.

—A la Dirección de Avaluaciones—Expediente de Eduardo Etcheverry ofreciendo en venta una propiedad en la calle General Rivera, del Durazno.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Montevideo solicitando autorización para remunerar servicios de un revisador de ambulantes.

—Se aprueba con carácter preventivo la suspensión del Auxiliar de la Jefatura Política de Maldonado Ignacio García Moreno.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Su nota sobre desalojo del edificio del Hotel de Inmigrantes, ocupado actualmente por la Comisaría de Aduana y de la 2.a sección policial.

—Al Ministerio de Industrias y Comunicaciones—Su nota sobre subdivisiones departamentales.

—Al Ministerio de Hacienda—Expedientillo sobre propuesta de compra al Estado de la casa que ocupa la subcomisaría de Aiguá.

—Al Consejo de Protección de Menores—Su nota sobre distintivos de inspectores y empleados.

—A la Comisión del Centenario de la batalla de Las Piedras—Nota de la Comisión Popular de Paysandú solicitando fondos para los festejos locales.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Minas acompañando una solicitud de vecinos de la 7.a sección sobre cambio de ubicación de la comisaría. Nota de la misma Jefatura pidiendo autorización para alquilar en la estación Solís un local destinado á subcomisaría.

—A la Contaduría General—Licencia sin goce de sueldo por 25 días al comisario de la 4.a sección de Paysandú, don Leonardo Moreira. Nota de la Jefatura Política de San José comunicando la versión de $ 33.33 por concepto de entradas policiales en Abril.

—A la Jefatura de Paysandú—Su nota sobre destino de 495 recados que tiene en depósito.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Denuncia de juegos prohibidos remitida por la Oficina de Informaciones.

—A la Jefatura Política de Rivera—Su nota sobre provisión de instrumentos de cirugía.

—A la Jefatura Política de Durazno—Expediente de Josefa Albuquerque de Valdez, identidad.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Expediente de María J. Lapido de Fernández, identidad.

—Circular — Se manda dirigir á todas las Jefaturas Políticas á fin de que presten su concurso al Consejo de Protección de Menores en la averiguación de los que sean tenidos por delincuentes; viciosos, abandonados, etc.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando una comisión á la Capital por servicio; ídem ídem de Cerro Largo.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DIA 4 DE MAYO DE 1911.

1—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Soriano para la compostura del camino nacional, tramo comprendido entre la Parada Santa Catalina del Ferrocarril y la Estación La Loza, y reparación del camino de la Cuchilla Grande.

2—Se resuelve remitir á la Honorable Asamblea General, con el mensaje acordado los antecedentes elevados por el Departamento Nacional de Ingenieros relacionados con la sanción del proyecto de ley relativo á los requisitos que deberán cumplir los escribanos al autorizar la trasmisión de dominio de bienes territoriales.

3—Mensaje á la Honorable Asamblea General á que se refiere la resolución anterior.

4—Se autoriza á la Dirección General de Faros para recibirse del excusado construído en el edificio anexo al Faro de Punta del Este, abonando su costo, que es de $ 450.00.

5—Se autoriza el libre despacho de 1.000 kilos de borra de algodón, 1.200 barricas de portland, plomo en lingotes, etc., solicitado por la Compañía de Aguas Corrientes.

6—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para vender á don Julio Viana por la suma de $ 80.00 el molinete que perteneció al vapor "Puerto Palomar".

7—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Canelones para la compostura del camino que partiendo del Rincón de Bastiquí va á la villa de Guadalupe, así como el arreglo de algunas alcantarillas existentes en el mismo camino.

8—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide", para abonar á don Pedro Grillo la suma de $ 45.00, importe de las reparaciones efectuadas en la caldera de dicho vapor.

9—Se nombra á don Fernando Tarallo (hijo) y á Ramón Bellas para desempeñar los cargos de foguistas del vapor "Oyarvide" en reemplazo de Bartolo Batalla y Juan Paolis que renunciaron, y para sustituir al 2.o cocinero Braulio Ferreyra á Juan Ricaldoni; para reemplazar á Tarallo en el cargo de marinero se nombra á Ramón Fernández y en sustitución de éste y de Ramón Bellas como carboneros á José Laureiro y Angel Merian.

10—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero Enrique Guyot del cargo de vocal de la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros.

11—Se autoriza el libre despacho de 100.000 kilos de carbón solicitado por don Francisco Piria con destino al funcionamiento de los guinches y locomotoras que utiliza en la construcción del puerto de Piriápolis.

12—Se resuelve separar á Isidro García del cargo de peón caminero y se nombra en su reemplazo á Atilio Bernadet.

13—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para abonar á don Juan Lena y Sardldi la suma de $ 12.50, importe de 5.000 planillas para los estados mensuales de asuntos á informe que remiten las Inspecciones Técnicas Regionales.

14—Se nombra foguista de uno de los cilindros de propiedad del Estado á Juan Collazo en sustitución de Sandalio Delgado que pasó á desempeñar otro puesto.

15—Se autoriza el libre despacho de 100 cuñetes de pólvora solicitado por don Francisco Piria con destino á la construcción del puerto Piriápolis.

16—Se resuelve asignar al ingeniero Juan T. Smith, Director honorario de las obras del puente del arroyo de las Vacas, la suma de $ 90.00 mensuales para sufragar los gastos de viaje y estadía en el Carmelo que demanden las diversas inspecciones que deberá practicar á dichas obras.

17—Se concede licencia sin goce de sueldo y por el término de seis meses al 2.o encargado del faro de la Isla de Lobos don Antonio Serra y se nombra en su reemplazo á don Regino Ipar.

18—Se resuelve cometer á la Junta E. Administrativa de la Capital el cuidado y conservación de las obras de saneamiento confiadas y en estado de funcionamiento.

19—Orden de pago á favor del Banco Italiano del Uruguay por la suma de doscientos pesos ($ 200.00) á que asciende el complemento del alquiler que devenga el edificio ocupado por el Ministerio de Obras Públicas, correspondiente al mes de Abril ppdo.

20—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se dicten las órdenes del caso para que se reintegre al contratista de las obras del Palacio de Gobierno señor Leopoldo Peluffo la suma de $ 835.31 que le fué deducida por la Contaduría General por concepto del 1 o|o al abonarle los certificados de obras números 1, 2, 3 y 4.

21—Se autoriza la entrega á los señores A. Sosa Díaz y Cía. de la suma de pesos 1.263.70, equivalente al 50 o|o del precio de los materiales destinados á la reforma del faro de la Isla de Flores.

22—Se confirma la resolución dictada con fecha 23 de Marzo último imponiendo la servidumbre de extracción de materiales y de paso á una fracción de terreno perteneciente á don Narciso Machado.

23—Se autoriza el libre despacho de 1.352 rieles, 300 rollos de alambre, 510 kilos limadura de hierro, etc., etc., solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, con destino á la construcción del ramal de Nico Pérez á Treinta y Tres.

24—Se nombra á José Severio, Lorenzo Puyol y Luis Rizo para ocupar las plazas de marineros del vapor "Oyarvide" vacantes por renuncia de Andrés Outeda, Andrés Lavarello y Lorenzo Colomar.

25—Se autoriza el libre despacho de 100.000 kilos de carbón solicitado por don Francisco Piria con destino al funcionamiento de los guinches y locomotoras que utiliza en la construcción del puerto Piriápolis.

26—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, por la suma de $ 140.19 destinada á abonar varias cuentas correspondientes á la Usina de Gas Pintsch.

27—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

28—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto por la suma de $ 191.45 destinada á abonar las cuentas de don Miguel Acevenza, Compañía Telefónica de Montevideo, etc., por reconstrucción de adoquinado y servicio telefónico prestado en la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del mecánico de la Usina de Gas Pintsch Andrés Brianthe, correspondiente al mes de Abril ppdo.

31—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00) á que se refiere la resolución anterior.

32 — Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de los señores Peduzzi Hnos. por materiales de cantera suministrados con destino al puente del arroyo Cagancha.

33—Orden de pago por la suma de noventa y tres pesos con veinticuatro centésimos ($ 93.24) á que se refiere la resolución anterior.

34—Se resuelve librar orden de pago por la suma de quinientos pesos ($ 500.00) destinada á abonar el importe de las barandas y demás herrajes adquiridos para el

puente que se construye sobre el arroyo Yerbal.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se aprueba el certificado número 6 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente del arroyo Maldonado y se manda librar la orden de pago correspondiente.

37—Orden de pago por la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos noventa y dos centésimos ($ 2.482.92), á que se refiere la resolución anterior.

38—Se resuelve librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Oficina Técnica del Palacio de Gobierno, correspondiente al mes de Abril ppdo.

39—Orden de pago por la suma de novecientos cuarenta y cinco pesos ($ 945.00), á que se refiere la resolución anterior.

40—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Oficina de Navegación, correspondiente al mes de Abril ppdo.

41—Orden de pago por la suma de mil trescientos setenta y un pesos noventa y cinco centésimos ($ 1.371.95), á que se refiere la resolución anterior.

42—Se manda librar orden de pago por la suma de ochenta y cinco pesos tres centésimos ($ 85.03), destinada á abonar los gastos que se han originado al director de la Oficina Hidrográfica con motivo de los viajes efectuados para la colocación de una boya en el bajo denominado Cumberland y valizamiento de la rada de Colonia y canal del Norte.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se resuelve librar orden de pago á favor de la casa Schneider y Cía., por la suma de mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con sesenta y siete centésimos (pesos 1.482.67), importe de la 2.a cuota equivalente á los 3|10 de los elevadores suministrados con destino á las obras del puerto de La Paloma.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—En la nota de la Comisión Electrotécnica Internacional de Londres, solicitando la constitución de un Comité Electrotécnico en la República, se manda expedir el decreto acordado.

47—Decreto á que se refiere la resolución anterior constituyendo el Comité Electrotécnico del Uruguay para cooperar en los trabajos de la Asociación Electrotécnica Internacional de Londres y designando para constituirlo á los señores ingenieros Santiago Calcagno, Bautista Lasgoiti, Juan T. Smith, Carlos Ricci y Toribio, Alfredo Damrée y Bernardo Kayel.

48—Se promueve al cargo de cotejador de planillas en la División de Catastro al auxiliar 2.o don Amulio Carámbula en sustitución de don Rafael Capurro, que renunció; en reemplazo del señor Carámbula al escribiente 1.o don Isidoro Figueroa; en sustitución de éste al encargado de las copias heliográficas don Eduardo Alvarez Aguiar, y se nombra para reemplazar á éste á don Domingo González.

49—Decreto nombrando ingeniero de 1.a clase del Departamento Nacional de Ingenieros al ingeniero don Arturo O. Seitune, en sustitución de don Juan T. Smith, que renunció.

La Secretaría

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior y Culto el expediente iniciado por varios vecinos del paraje denominado "El Soldado" denunciando la clausura de un camino.

—Pasa á informe de la Oficina Hidrográfica la nota de la Unión Panamericana solicitando datos relativos á la navegación en la República.

—Se remite al Ministerio del Interior y Culto, para la resolución que corresponda, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros solicitando el seguro del personal que trabaja en las obras de la Jefatura de Maldonado.

—Vuelve á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Federico Meyer y otros ante la Intendencia Municipal de Flores, solicitando la rectificación de los límites de la calle Mercedes.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior y Culto el expediente iniciado por la Curia Eclesiástica relacionado con la instalación de extinguidores de incendio en los templos.

—A informe de la Oficina Hidrográfica pasa la solicitud de don Ignacio Echegoyen pidiendo autorización para practicar sondajes en el río Rosario.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior y Culto el expediente relativo á la prolongación de la calle Constituyente.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de don Ricardo Eguía Puentes pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la Usina Eléctrica de Rivera.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 472 y 473 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender materiales viejos é inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite á la Contaduría, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.139.48, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior y Culto el expediente relativo á la construcción del Corralón Municipal en Florida.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes números 462 y 463 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender materiales viejos é inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones, para los informes pertinentes, pasa la nota de la Dirección General de Faros relacionada con el franqueo de la correspondencia oficial de dicha oficina.

—Informado por la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, pasa á la Intendencia Municipal de la Capital, á sus efectos, el expediente relativo á la protesta de vecinos de la calle Juncal esquina Piedras sobre perjuicios que les produce el colector de esta última calle.

—Á la Oficina Hidrográfica, á sus efectos, pasa la nota de la Empresa Constructora del puerto de La Paloma solicitando se proceda á dragar la parte exterior de la isla de la Paloma.

—A sus antecedentes, el escrito de la Compañía "La Nueva Zelandia" relativo al seguro del "Gangui! III".

—Se pasa á informe del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros el escrito de la Empresa Constructora del puerto de La Paloma relacionado con el empleo de bloques de segunda categoría.

—A informe de la Inspección General de Vialidad se remite el escrito de varios vecinos de la sección Toledo, del Departamento de Canelones, relativo á la construcción de un trozo de carretera que comunique dicha localidad con la carretera inmediata al Sauce.

—Se remiten á informe de la Inspección General de Vialidad los expedientes relativos al aumento de la cuota contributiva de las Inspecciones Técnicas Regionales 11 y 14.

La Secretaría.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE MAYO DE 1911.

1—Orden de pago por cuatrocientos ocho pesos cincuenta centésimos ($ 408.50) á favor de la Secretaría, para abonar diversas cuentas por suministro de útiles é instalaciones.

2 y 3—Resolución desestimando la solicitud de don Lorenzo Malfatto para que se le conceda una retribución extraordinaria por los servicios prestados en la enseñanza de niños pobres en el Departamento de Treinta y Tres.

4—Resolución concediendo á la señorita Elena Nano, maestra de 1er. grado en el Departamento de Minas, cédula de jubilación con opción á $ 510.43 anuales.

5—Resolución por la que se declara que la señora Elodia Marrebo de Larrosa, maestra de la escuela rural número 15 del Durazno, tiene derecho á jubilación con $ 369.27 anuales.

6—Relación de los pasajes y órdenes de fletes expedidos en Marzo último.

7—Se concede cédula de jubilación á la señora Hortencia C. de Costa con $ 600 anuales.

8—Se concede jubilación con $ 488.52 anuales á la señora Carmen Ramos de Nieto, maestra de Treinta y Tres.

9—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por dos mil pesos cincuenta centésimos ($ 2.050.00) para abonar el importe de las obras de reparación del edificio escolar de Zapicán (Departamento de Minas).

10—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

11—Orden de pago por trescientos pesos ($ 300.00) á favor del Conservatorio "La Lira" de acuerdo con la ley del 23 de Julio del año ppdo.

12—Orden por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de las mensualidades por Mayo, Junio y Julio del corriente año, correspondientes á don Oscar Nicastro, pensionado por ley del 14 de Julio de 1909.

13—Orden á favor del señor Arzadum Otonelo por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de las mismas mensualidades.

14—Se aprueba la propuesta de la Fiscalía del Crimen de 2.o turno á favor de don Rodolfo Villarrueta para ordenanza de sus oficinas.

15—Resolución por la que se pone á disposición de la Dirección General de Instrucción Primaria la cantidad de $ 344.90, importe del déficit de las obras practicadas en la escuela rural número 36 de Cerro Largo y obras complementarias en el mismo.

16—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

17—Orden de pago por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) á favor de don Miguel Cortinas, importe de la pensión por los meses de Mayo, Junio y Julio del co-

rriente año que le corresponde por su hijo César R. Cortinas para seguir estudios musicales en Europa.

18—Orden de pago á favor del ingeniero José P. Gianelli por noventa pesos (pesos 90.00), para atender los gastos que le haya originado durante el mes de Abril ppdo. el desempeño de los cometidos que se le designaron por resolución de 1.o de Junio de 1909.

19—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros, como apoderada de don Miguel Llerena, por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la pensión que le corresponde por el mes de Abril ppdo., de acuerdo con la ley de 9 de Julio del año último.

20—Orden de pago á favor de la Gerencia del Banco Italiano, apoderada de don Gervasio Ossimani, por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la pensión que le corresponde por el mes de Abril ppdo., de acuerdo con la ley 9 de Julio de 1908.

21—Se aprueba la propuesta de la Escuela Nacional de Artes y Oficios á favor de don Ciriaco Santini, para maestro de Instrucción Primaria, en reemplazo del señor Alberto Dufau, que renunció.

22—Se aprueba la propuesta de la Universidad á favor de don Ricardo Otero, para desempeñar el puesto vacante de peón de la sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

23—Se designa al señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno, doctor José Pastor, para subrogar al doctor Abel C. Pinto en los autos sucesorios de Jerónimo Monzón y José Ignacio Suárez, incidente doctor Duviminoso Terra con don Adolfo del Campo, por cobro de honorarios.

24—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia sobre la anotación anterior.

25—Se aprueba la resolución de la Dirección General de Instruccion Primaria reduciendo á 20 alumnos de asistencia media el máximum que establece el artículo 13 del Reglamento de los cursos nocturnos de adultos.

26—Se aprueba la propuesta de la Universidad á favor de don Alberto M. Carrara para vigilante de la Sección de Enseñanza Secundaria.

27—Mensaje y proyecto de ley sobre creación de una oficina de tasación de costas judiciales.

28—Mensaje y proyecto de ley de creación de 18 liceos departamentales de enseñanza.

29—Se designa al doctor José Pastor Fiscal de lo Civil de 1er. turno para subrogar al doctor Abel C. Pinto en el expediente caratulado Adolfo del Campo con la Junta Económico-Administrativa.

30—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia comunicándole la anotación anterior.

La Secretaría

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 3 DE MAYO DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Noroeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 757.20.
Temperaturas: Normal 22°10, á la intemperie 23°10; máxima 22°10, á la intemperie (sol) 28°00; mínima 14°40, á la intemperie 15°50.
Viento N. N. O., 46 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 88 kilómetros á las 7 h. 45 a. m.
Tensión del vapor de agua 14.35. Humedad relativa 72.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 11°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 13.30
Cloro libre por litro, gramos 8.06.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

DÍA 4—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Sureste, con lluvias y fuertes manifestaciones eléctricas en la República; en Montevideo han caído 17 litros de agua por metro cuadrado, en Fray Bentos 29 y Santa Isabel (Paso de los Toros) 15.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 758.10.
Temperaturas: Normal 16°10, á la intemperie 16°20; máxima 17°40, á la intemperie (sol) 19°60; mínima 15°20, á la intemperie 16°00.
Viento S. S. E., 34 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á las 12 h. 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 12.25. Humedad relativa 91.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 20.66.
Cloro libre por litro, gramos 12.52.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias y garúas.

H. Bazzano

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 4 de 1911.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	para el 5 de Mayo	100 20

Empréstito Brasilero

6.000	para el 5 de Mayo	99 60
1.000	idem idem	99 60

Títulos Hipotecarios serie I

5.000	para el 5 de Mayo	95 90
10.000	idem idem	95 90
1.100	idem idem	95 90
2.000	idem idem	96 —

Títulos Hipotecarios serie E

1.100	para el 5 de Mayo	101 —
6.000	idem idem	101 50

Títulos Hipotecarios serie G

2.500	para el 5 de Mayo	97 —

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
3.730	para el 5 de Mayo	100 20
18.550	idem idem	100 10
2.797 50	idem idem	100 10

Empréstito Brasilero

5 500	para el 5 de Mayo	99 60

Títulos Hipotecarios serie H

3.500	para el 5 de Mayo	96 20

Títulos Hipotecarios serie I

3.500	para el 5 de Mayo	96 —
1.400	idem idem	95 90
6.000	idem idem	96 —
4.000	idem idem	96 —
20.000	idem idem	95 90
5.000	idem idem	95 90
1.000	idem idem	95 90

Títulos Hipotecarios serie E

1.0 0	al contado	101 60

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 3 de Mayo de 1911

Francisca Pérez de Crespo, Juan Castell, José Olivera, Vicente Cammarano, Cayetano Cammarano, Domingo Etchepare, Noé Sapelli, Antonio Ares.

Día 4

Salvador Sánchez, Fernando Rodríguez, Fortunato Otiasso, Fernando Pontiliano, Francisco Gorga, Juan Carachuelo, Luisa Aramburú, Lázaro Vallarino, Alejandro Beisso, Adela P. de Urquizó.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 4 de Mayo de 1911

Un feto, Canelones 162.
Un feto, Médanos 36.
Cristina Ubiria, oriental, 4 meses y medio, Asilo Dámaso Larrañaga.
Estrella Boedo, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Angela Rafaela Palermo, oriental, 43 días, Yaguarón 456.
Antonia D. de Ferrando, italiana, 75 años, viuda, Sarandí 90.
Angela Gutiérrez de Palacios, oriental, 64 años, viuda, Salto 8.
Pablo Almera, español, 80 años, casado, Caiguá 167.
Máximo Spera, oriental, 19 días, Guaviyú 228.
Sofía Esperanza Lombardo, oriental, 10 días, Isla Gorriti 28.
Antonio Rodríguez, oriental, 52 años, viudo, Bartolomé Mitre 33.
María Elena Abal, oriental, 2 años, Piedad 24.
María Antonia Lambaya, italiana, 54 años, casada, Hospital Maciel.
Sara Carmen Rivero, oriental, 2 meses, Particular 16.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE REPRESENTANTES

34.a SESION ORDINARIA

MAYO 4 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA

4—Autorización al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de 100.000 pesos en los gastos que demande la conmemoración del Centenario de la Batalla de las Piedras.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abella y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barboza, Bélinzon, Blanco, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Cachón, Canessa, Canosa, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, García, Gilbert, Giribaldi, Heguy, Gómez, Hontou, Irasuriaga, Iglesias (don Felipe), Lagarmilla, Lezama, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pittaluga, Pons, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rücker, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Soca, Schelotto, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela (don Santiago), Varzi, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 73.

Faltan:

Con aviso, los señores: Castro, Pelayo, Samacoitz y Travieso.

Total: 4.

Con licencia, los señores: Rodríguez (dón Gregorio L.), Salteráin y Vecino.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: Rivas y Sierra.

Total: 2.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo que lo autoriza para destinar 100.000 pesos á los gastos de conmemoración del Centenario de la Batalla de Las Piedras."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo que le autoriza para disponer hasta la suma de $ 26.000 para los gastos de concurrencia de la República á la Exposición de Turín."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma destina á V. H. el mensaje del Poder Ejecutivo con que acompaña los expedientes iniciados ante la Junta Económico-Administrativa de Montevideo sobre pavimentación general de la ciudad."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma envía á V. H. el mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la devolución del proyecto de ley que reglamenta el trabajo de la clase obrera, para introducir algunas modificaciones."

Se va á votar.

Si se autoriza á la Mesa á devolver este proyecto que solicita el Poder Ejecutivo.

Señor Toscano—¿Qué proyecto es, señor Presidente?

Señor Presidente—El Poder Ejecutivo solicita la devolución del proyecto que envió hace algún tiempo sobre reglamentación del trabajo de la clase obrera.

Si no se hace observación, se votará.

Si se autoriza á la Mesa á devolver este proyecto de ley al Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital, correspondiente al año económico de 1911-1912."

—Repártase.

"La señora Juana Beltrán y San Juan de Cantera solicita aumento de su pensión otorgada con arreglo á la ley de 1838."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Jerónimo Falco, en representación de sus nietos, los hijos naturales del teniente 1.o Jerónimo Falco, solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

3—**Señor Gómez**—Entre los asuntos de que se acaba de dar cuenta figura un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo asignando una cantidad determinada para conmemorar dignamente el glorioso aniversario de la Batalla de Las Piedras.

Como se trata de un asunto sencillo y de carácter urgente, á propósito del cual me parece que no habrá dos opiniones en la Honorable Cámara, hago moción para que, previa lectura del mensaje y proyecto, sea considerado este asunto sobre tablas y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Gómez.

Para conocimiento de la Cámara se procedería de inmediato á la lectura del mensaje y proyecto, si es que así lo desean los señores diputados.—(Apoyados).

Léase el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee lo siguiente):

Poder Ejecutivo.—Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. solicitando la sanción del proyecto de ley que se acompaña, por el que se destina la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) para la conmemoración del Centenario de la Batalla de Las Piedras, que se realizará en los días 17, 18 y 19 del mes corriente.

A fin de justificar brevemente la necesidad de ese crédito, recordará este Poder que se trata de celebrar con brillo el primer triunfo de importancia de las armas de la patria en la guerra de la emancipación nacional, y al propio tiempo rendir el homenaje que la gratitud de la República debe al invicto jefe que condujo esta día á la victoria sus huestes libertadoras. Ya al sancionarse la ley del 19 de Julio de 1909 se puso de manifiesto el propósito de la Asamblea, en el sentido de dar á las fiestas la importancia reclamada por su alto significado histórico declarando tres días de feriado para que se desarrollaran con la amplitud requerida. La interpretación de aquel propósito lleva al Poder Ejecutivo á considerar que los festejos no pueden reducirse, en manera alguna, á los que hayan de efectuarse en el sitio donde se libró la batalla, sino que el regocijo público debe alcanzar á todo el país, desde la Capital hasta la más apartada zona, para que la magnitud del recuerdo guarde justa correspondencia con el trascendental suceso que lo motiva.

Los "veinte mil pesos" que por ley del 14 de Marzo de 1910 se destinaron á cubrir los gastos que demandase la conmemoración, alcanzan tan solo y estrictamente para costear el monumento levantado en el campo de la acción.

Son necesarios al Gobierno fondos para pagar las expropiaciones dispuestas y la ejecución del Parque en el paraje histórico, y para el total de la solemnización que, como se ha dicho, debe alcanzar á todo el país, con arreglo á un programa que, si bien consultará la importancia que merecerán las fiestas en el sitio precioso de la batalla, no desconocerá la justiciera oportunidad que ha de revestir la extensión del homenaje al interior del país y especialmente á la Capital, sede de los Poderes Públicos y centro convergente de las expansiones del alma nacional.

El Poder Ejecutivo no considera del caso hacer presente á la Asamblea que dentro de la latitud del crédito que solicita, aplicará esos dineros con la parsimonia y orden que le sirven de norma absoluta para la inversión de los fondos públicos; pero recomendará á V. H. la urgencia de la sanción del proyecto, dada la proximidad de la fecha señalada para la realización de las fiestas.

Con este motivo, reitera á V. H. las seguridades de su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio del Interior y Culto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales hasta la suma de "cien mil pesos" ($ 100.000.00), destinados á todos los gastos que demande la conmemoración del Centenario de la Batalla de Las Piedras, dispuesta por ley del 19 de Julio de 1909, además de los veinte mil pesos ya asignados por la ley de 14 de Marzo de 1910.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de Mayo de 1911.

PEDRO MANINI RÍOS.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción del señor diputado Gómez para que se trate en ambas discusiones el proyecto de que se ha dado lectura.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

4—Está en discusión general este asunto.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión particular este artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

La Cámara pasa á cuarto intermedio con el objeto de concurrir á la Asamblea General; si hubiera tiempo, continuará después la orden del día.

(Así se efectúa).

(Vueltos á Sala, dice):

Habiéndose prolongado la duración de la sesión de la Honorable Asamblea General hasta más de la hora reglamentaria, queda terminada la sesión.

(Se levantó).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 5 de Mayo de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90	publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60	" " " ..	" 0.03
" 30	" " " ..	" 0.04
" 20	" " " ..	" 0.05
" 10	" " " ..	" 0.06
" 5	" " " ..	" 0.08
De 1 á 3	" " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á un *centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Tesorería General de Instrucción Primaria

PRESUPUESTO DE ABRIL

Esta Tesorería procederá en los días 4, 5, 6 y 8 del corriente, al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes de Abril ppdo.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*El Tesorero General.*

1919-v.my.7.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO SILVA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 55, y doña ARGIA MANUELA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Canelones núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2095-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO GARCIANDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Sarandí núm. 359, y doña ROSA MAGGIOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2096-v.my.13.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVEDRO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 187, y doña LOLA CALVO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago, domiciliada en la calle Andes núm. 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2097-v.my.13.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCOS ESPERT, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad francés, nacido en Laviege, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 16, y doña ANGELA MERALDI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2098-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 106, y doña JOSEFA MATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2099-v.my.13.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COLOMBO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Pallare, domiciliado en la calle Gil núm. 8, y doña JOSEFINA VIGNOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2100-v.my.13.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TEMOTEO REYE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima núm. 184, y doña LUCIA GALARZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2103-v.my.13.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VERCESI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Lozano núm. 99, y doña GUILLERMINA ALBERTONI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2101-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDRO BRUN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña FELIPA BURGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2102-v.my.13.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARDINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. —Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*D. E. González,* Escribano Público.

1918-v.my.28.

Promesa de venta

Por el presente, hacemos saber al comercio, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos prometido en venta á los señores Olgiati, Geribón y Cía., la casa de comercio que tenemos en esta plaza en los ramos de tienda y sastrería, situada en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—San José, Mayo 3 de 1911.—*Pérez y Perfetti.*

1922-v.my.28.

Venta de tienda y mercería

Al comercio y al público participo que he vendido á la señorita Miguelina Sisto, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la calle Justicia núm. 85. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Rufino Gutiérrez.*

1923-v.jun.1.o.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Alejandro Amorín las existencias del despacho de bebidas y sala de billar, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Brasil esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos.—Salto, Mayo 2 de 1911.—*Felipe Longa.*

1920-v.jn.4.

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Florencio Bálsamo, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Rojo y Blanco", sito en la villa de Rivera, calle Sarandí esquina Río Negro, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Rivera, Mayo 2 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1921-v.jn.4.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentos de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas: *dos mil cuatro cientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: Mas *cuatro mil* cáscos de verano para las mismas policías; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para cascos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario.*

1715-v.jn.1.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cien tarimas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Mayo próximo á las 3 y media p. m., en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados. —Montevideo, Abril 25 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1865-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la extracción del estiercol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Mayo próximo á las 4 p. m.. en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—P. A.: *Alberto Villaverde*, Oficial 1.o.

1837-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos, y cascos de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo á las 3 p. m., (las de cascos de invierno), y á las 4 p. m. (las de cascos de verano), en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 13 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1801-v.jn.13.

Jefatura P. y de Policía de Florida

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de carne, artículos de almacén y útiles de escritorio para la Jefatura Política y de Policía del Departamento, de acuerdo con los pliegos de condiciones que por separado se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 9 a. m. á 11 1|2 a. m. y de 1 1|2 p. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Mayo próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados.—Florida, Abril 25 de 1911.—*Alfredo Acosta y Lara*, Oficial 1.o.

1874-v.may.5.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

A los bodegueros

Se llama á licitación para el suministro de vino tinto nacional á los establecimientos de la Asistencia Pública, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m.

Las propuestas deben ajustarse estrictamente á dicho pliego y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, en el mismo local, el miércoles 10 de Mayo próximo á las 5 p. m.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*La Dirección General.*

1899-v.may.10.

Llamado á licitación para la provisión de baldosas

Se llama á licitación para la provisión de baldosas de grés cerámico á emplearse en los pisos de los cuatro pabellones en construcción en el Hospital "Fermín Ferreira", (antes Casa de Aislamiento).

Las propuestas se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se abrirán en esta misma Oficina, en acto público, el lunes 15 de Mayo próximo á las 11 a. m.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*La Dirección General.*

1900-v.may.15.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.).

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio*. En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.

b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.

b) Un croquis policromo de todo el monumento, elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.

c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; d. la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.

d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantidad que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y

e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el psendónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre, Presidente.

Juan Gil Muape, Secretario.

1620-v.my.21.

Departamento Nacional de Ingeniero

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para Comisaría en Puerto Sauce (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción del edificio para la Comisaría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, planos, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Jefatura P. y de Policía del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día jueves 11 de Mayo próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, oficial 1.o.

1791-v.my.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o.

1788-v.sep.10.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Sub-Comisaría en "Allende" (Departamento de Artigas

Llámase á licitación para la construcción de una Sub-Comisaría en "Allende", la que deberá ejecutarse con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día viernes 5 de Mayo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1755-v.may.5.

Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día *catorce de Mayo próximo venidero* en adelante, será sustituída la luz del faro existente en *Punta Brava* por otra, con la siguiente característica: *Destellos rojos y blancos alternados cada cinco segundos.*

Visibilidad—En estado ordinario de transparencia atmosféric , *catorce millas.*

Montevideo, Abril 10 de 1911.

Ramón N. Muiños, Director.

1803-v.my.5.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 28 de 1910.—*Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación

Llámase á licitación para la construcción de obras de desagüe y adoquinamiento en la plataforma Norte del Depósito Capurro, de acuerdo con las especificaciones de la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás datos, que se hallan á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el día 6 de Mayo próximo á las 3 p. m., fecha y hora, en que se les dará apertura, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevi-

deo, Abril 21 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

1846-v.my.6.

Contaduría General del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de los libros, formularios, impresos, etc., para uso de esta Contaduría General en el Ejercicio Económico de 1911-1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina el día 5 de Mayo de 1911 á las 2 p. m.—*La Contaduría General.*

1849-v.may.5.

Comisión Nacional de Estudios Radiotelegráficos.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de diez días, para la construcción de un cerco destinado al terreno que en el Cerrito ocupa la estación de telegrafía sin hilos.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están de manifiesto en la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 1 1|2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Dirección Geenral de Correos y Telégrafos, hasta el día 12 de Mayo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

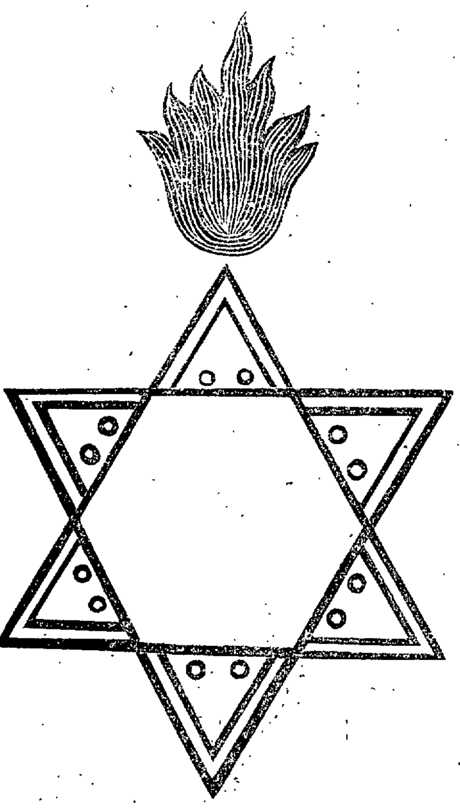
La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas, de acuerdo con los informes respectivos.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*La Comisión.*

1913-v.my.12.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 739



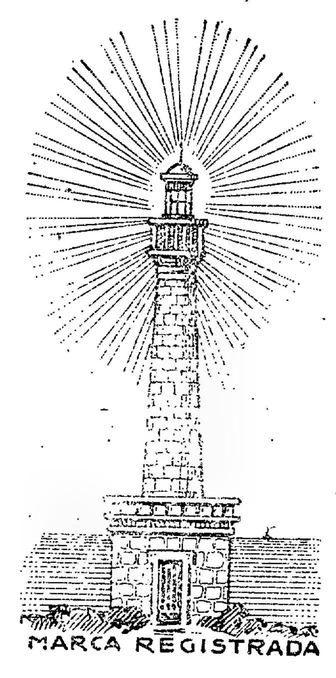
Con fecha 5 de Abril de 1911, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la firma comercial Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEXAGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 20.a y 25.a.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1878-v.my.16.

ACTA N.o 766



Con fecha 27 de Abril de 1911, los señores L. y B. Catalina, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1893-v.my.18.

ACTA N.o 731



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1840-v.my.11.

ACTA N.o 760

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "New York Pharmacal Association", de Yonkers, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"LACTOPEPTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1853-v.my.12.

ACTA N.o 738

Con fecha 5 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"ROVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1851-v.my.12.

ACTA N.o 734



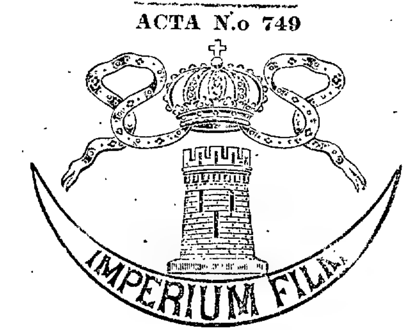
Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1843-v.my.11.

ACTA N.o 749



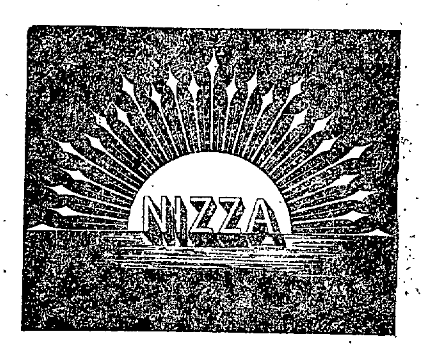
Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"IMPERIUM FILM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1828-v.my.9.

ACTA N.o 750



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"NIZZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1829-v.my.9.

ACTA N.o 735



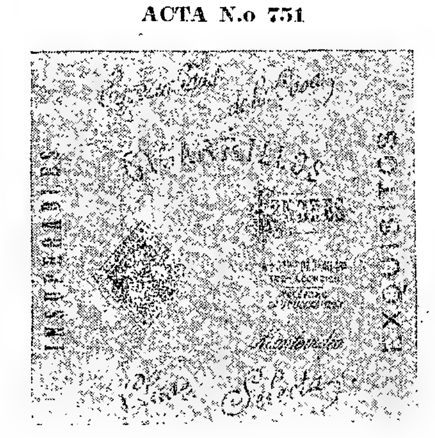
Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1844-v.my.11.

ACTA N.o 751



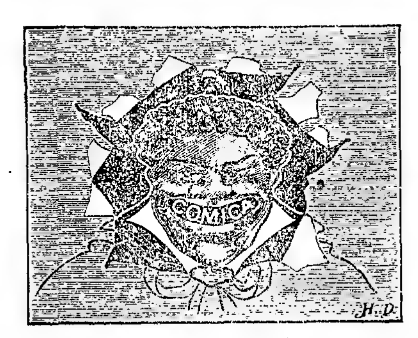
Con fecha 18 de Abril de 1911, el señor Alejandro J. Clavier, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LONDRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1852-v.my.12.

ACTA N.o 746



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"CÓMICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1825-v.my.9.

ACTA N.o 748



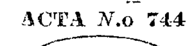
Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

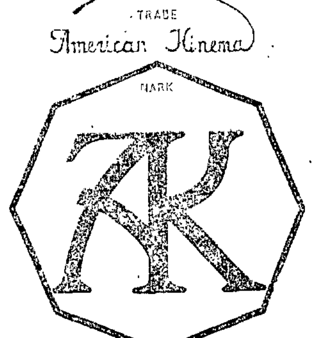
"AGUILA RUSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1827-v.my.9.

ACTA N.o 744





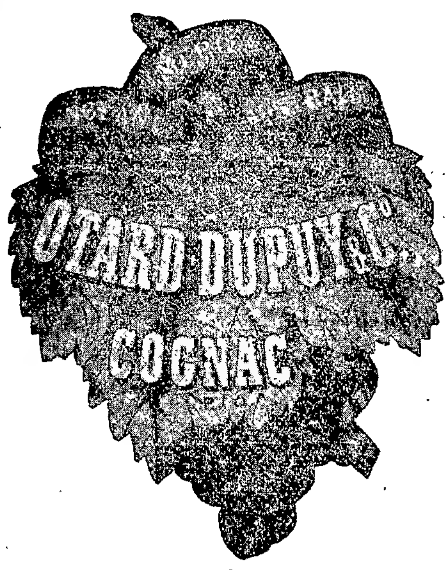
Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compagnie Generale de Phonographes Cinematographes et Appareils des Precisión, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN KIÑEMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1823-v.my.9.

ACTA N.o 737



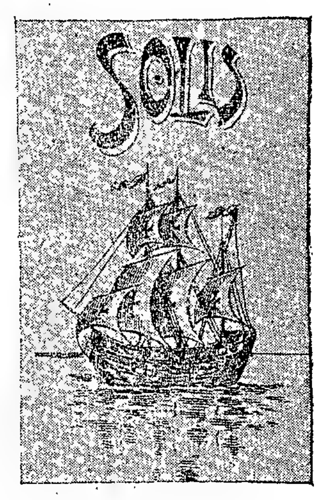
Con fecha 4 de Abril de 1911, el señor Ignacio Milena, apoderado de la casa Otard-Dupuy, de Charente (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1821-v.my. 9.

ACTA N.o 742



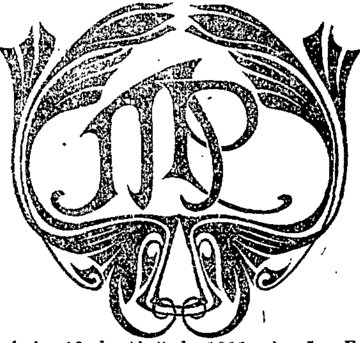
Con fecha 11 de Abril de 1911, el señor Isabelino Barrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1822-v.my.9.

ACTA N.o 747



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"M. P."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1826-v.my.9.

ACTA N.o 733



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1842-v.my.11.

ACTA N.o 743

Con fecha 11 de Abril de 1911, el señor Solano A. Riestra, mandatario de Juan B. Rava, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALERA DE ISLA MALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1892-v.my.18.

ACTA N.o 732



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1841-v.my.11.

ACTA N.o 762

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing Cía.", de Yonkers (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"BOROLYPTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1855-v.my.12.

ACTA N.o 721

Con fecha 25 de Marzo de 1911, el señor Manuel Pazos, apoderado del señor Ciriaco Irigoyen, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LA HISPANO SUIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1850-v.my.12.

ACTA N.o 745

Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"MODERN PICTURES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1824-v.my.9.

ACTA N.o 761

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing Cía.", de Yonkers (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"HEMABOLOIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1854-v.my.12.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para el herraje y asistencia veterinaria de los caballos de propiedad de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Señálase el día 5 de Mayo á las 3 y 1|2 p. m., para la apertura de dichas propuestas, las que deberán presentarse en la fecha indicada, en esta oficina, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*La Secretaría.*

1872-v.my.5.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Período de devoluciones de derechos de exámenes

Las devoluciones á que tienen derecho los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria, procedentes del último período extraordinario, se harán por la Tesorería, del 2 al 15 del actual, conforme á lo dispuesto por el señor Rector.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*El Tesorero.*

1912-v.my.9.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción y colocación del material destinado al salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día hábil de 10 á 12 m.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el Martes 9 de Mayo á las 11 a. m.

La Comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Héctor Miranda,* Secretario.

1902-v.may.7.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Orestes Araujo y señorita Juana Artigalá.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 12—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 17—Matemáticas—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 19—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita doctora Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía Doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 22—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y Composición—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 26—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 29—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

El Secretario General.

1839-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros de Matrícula y 1200 libros Diario para uso de las escuelas públicas.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como ver las muestras en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1813-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo a las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1713-v.may.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la de las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

835-v.jn.1.1911.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Evarista Eva Cerviño de Gravi, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 54 del Cementerio del Cerro, que está á nombre de Sandalio Cravi.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección.*

1868-v.jl.27.

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Baciga'upi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Orubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Berctervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EUGENIO LANZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán. núm. 211, y doña BLANCA ESTHER CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 101b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2047-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARRARA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Uruguay núm. 23, y doña RAMONA LANDO, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2058-v.my.10.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAGGERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Misiones núm. 137, y doña ASUNTA TURINELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, ed profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Trento, domiciliada en la calle Misiones núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2073-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO DOLDÁN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Punta del Este, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 297, y doña FAUSTINA FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2074-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GRISOLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington núm. 84, y doña ERMELINDA DIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2059-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Villallon (Provincia de Oviedo), domiciliado en la calle Misiones núm. 194, y doña PILAR BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villallon (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Misiones núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2060-v.may.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Madrid, domiciliado en la calle Yacaré núm. 4, y doña BONIFACIA BARRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Muga de Alba (Provincia de Zamora), domiciliada en la calle Yacaré núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

203-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Misiones núm. 75, y doña MARIA JOSEFA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Mayo (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2034-v.my.7.

En Montevidéo, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN FUGASSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 63, y doña MARIA DOMINGA DEL CARLO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Biarello (Provincia de Luca), domiciliada en la calle Cerrito núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2035-v.my.7.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ PALLEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 40, y doña DOLORES RAMA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2075-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones núm. 43, y doña JULIA CONFALONIERI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Maldonado núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2076-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BURGOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Córdoba, domiciliado en la calle Arapey núm. 198, y doña NICOLINA FITTIPALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Miní número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2048-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NESSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Canelones núm. 127, y doña CARMEN FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2043-v.my.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 201, y doña AMELIA RIBEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2036-v.my.7.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENÉ BREGUER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de La Plata, domiciliado en la calle Durazno núm. 330, y doña AMALIA FIGUEROA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2077-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á la 1 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATIELLO CARDILLO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Soriano núm. 281, y doña MARIA LINDA DEL BUONO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cárcare, domiciliada en la calle Soriano núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2049-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIGOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 166, y doña CLOTILDE RICCI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el Juzgado de la 2.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2050-v.my.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PENSADO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San Martín núm. 8, y doña JUANA DE LA IGLESIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle San Salvador núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2037-v.my.7.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESMORIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 221, y doña MARIA PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2051-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MANUEL SARUBBI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 303, y doña MARIA PILAR SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2061-v.may.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DONABELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña ADELA TOMEU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2038-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JULIO AQUISTAPACIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 115a, y doña CARMEN BENCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2027-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO DENEGRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Guatemala núm. 25, y doña PAULA ROVATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2028-v.my.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 493, y doña JOSEFA RECAREY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2078-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 685, y doña COLOMBA CARMEN CANEVARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2079-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR C. SALVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 137, y doña CELINA ELA BARRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2080-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO A. TERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Melo (Cerro Largo), y doña MARIA CORONATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Piedad núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2062-v.may.10.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON POSSEDENTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 93, y doña JUANA SALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cuareim núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2072-v.may.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR RICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 89, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2071-v.may.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA MELLADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 2d, y doña MARIA MANUELA ABELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuareim núm. 2d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2070-v.may.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos núm. 27, y doña JOSEFA COUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2069-v.may.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Gianelli núm. 12, y doña MANUELA BERMÚDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Gianelli núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2068-v.may.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos núm. 14, y doña MARIA VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 101.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2067-v.may.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 12, y doña AMALIA LAVIGNASE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2052-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO GATTO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 95, y doña MARIA CÁNEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Madrid núm. 87a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2053-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMULO BUERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada núm. 363, y doña MARGARITA FAROPPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle República núm. 103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2054-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 64, y doña PAULA MARIA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2055-v.my.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRAGUGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 35, y doña ELVIRA ERCOLANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rocha núm. 80.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2020-v.my.5.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRENNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Peñarol, y doña MARIA ANA CHARLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol, en la 21.a Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 21.a Sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
2039-v.my.7.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN S. OXILIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros núm. 35, y doña MARIA ANTONIA HORTENCIA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2081-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO QUINTELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Joanicó s n, y doña MARIA DOLORES GORDILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle Joanicó s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2083-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ (hijo), de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionlaidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria núm. 55, y doña LUISA CATALINA ARGENTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Agricultura núm. 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2056-v.my.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PALESSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Propios s|n, y doña PAULINA ESPAÑA REGALADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Propios s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2044-v.my.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ANDREONI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Defensa núm. 310, y doña CATALINA PERETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Larravide núm. 58.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2029-v.my.6.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SESTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Burgues núm. 162, y doña MARIA BOURSILLÓN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Burgues núm. 162.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2045-v.my.9.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE OLEA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oreintal, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Agraciada núm. 357, y doña LUISA PAULINA AGNESE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2046-v.my.9.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARLOS BINAGHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 188, y doña HELVECIA TERESA BIAGGI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pando número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2021-v.my.5.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEÓN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA ANTONIA BELIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2083-v.may.12.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ORIBE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña ADELINA FERDINÁN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2084-v.may.12.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de os en matrimonio don RAFAEL MESSERE, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Campovazzo, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA INES MACCHIAVELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2085-v.may.12.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CROSINA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad austriaco, nacido en Priano (Austria), domiciliado en La Teja s|n., y doña JUDIT MERLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova (Italia), domiciliada en la calle Capurro núm. 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2086-v.may.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERGERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Tomás Villalba núm. 14, y doña DESIDERIA MARICHAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tomás Villalba núm. 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2087-v.may.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARICHAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Tomás Villalba núm. 14, y doña TERESA BERGERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2088-v.may.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORNARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad núm. 4, y doña ANGELA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2063-v.may.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC C. DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Angel Floro Costa núm. 111, y doña FLORENTINA L. ROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 172c.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2022-v.my.5.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABADO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 60 (3.a Sección), y doña OLEGARIA LEYENDA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Charrúa núm. 85b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2057-v.my.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DOBAL BARRIOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro núm. 33 (18.a Sección), y doña MARIA EMMA LATORRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 212.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2040-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PICCONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador Chico núm. 12a, y doña CARMEN CAFFARO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 133a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2041-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PELAYO ACEVEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos (Departamento de Río Negro), domiciliado en la calle Gaboto núm. 112a, y doña MARIA ISABEL PRADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2023-v.my.5.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO FASCETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 340, y doña EMILIA CHETTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 340.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2089-v.may.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ETCHEBARNE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 695, y doña JUANA FRANZINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 662.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2064-v.may.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO REVELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea s|n., y doña EULALIA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Aldea s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2065-v.may.10.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO FRANCISCO TÓRTORA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad núm. 202, y doña MARIA ANGELA TERESA CARBONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington núm. 12 (Barrio Artigas).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2030-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO BEBILAQUA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Porvenir s|n, y doña MARIA MERCEDES CORBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Porvenir s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda a ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2031-v.my.6.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Pagola núm. 29, y doña LUISA CÓPPOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Pagola núm. 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2090-v.may.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONICIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Municipio s|n., y doña CARMEN BALBI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida Salerno, domiciliada en la calle Hocquart núm. 285.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2091-v.may.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 39a, y doña ANGELA ALESSANDRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2092-v.may.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUSOCNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 141, y doña ENRIQUETA MARTIGNONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2093-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUINEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Burgos, domiciliado en la calle Porongos núm. 207, y doña MARIA LUISA MORATORIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2094-v.my.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ISIDRO MUGICA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Valparaíso núm. 35, y doña HIRMA ALMEIDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Pagola núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2026-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SACONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Suipacha núm. 14, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Hocquart núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2024-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELEFOR BARRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en el Pasaje de la Fuente núm. 6, y doña EVANGELISTA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Pasaje de la Fuente núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2025-v.my.5.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMULO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Caiguá núm. 170, y doña VICTORIA MANUELA UNANUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2066-v.may.10.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO TORRES DE LA LLOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en Sayago, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2042-v.my.7.

En Sayago, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DELFINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA FOSSATI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2032-v.my.6.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil ó Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO VIERA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1772-v.may.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita nuevamente á los acreedores de la sucesión de don Mario Legar para la reunión que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo á las 4 de la tarde, en la Oficina de este Juzgado, calle Plata núm. 120, previniéndose que deben hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que tendrá lugar con los que concurran.—Paysandú, Abril 26 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

1903-v.may.15.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Augus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa,* Escribano Público.

1656-v.jn.23.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asaldegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

1782-v.jl.11.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911. —*Constantino Piacenza,* Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.

1611-v.jun.21.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer.*

1533-v.may.13.

Juzgado L. Departamental de Artigas

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber: Que la firma de esta plaza, Viuda de Exequiel Castro y Cía., se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extra-judicial: *"Concordato preventivo*—Los abajo firmados, acreedores de la sociedad de Viuda de Exequiel Castro y Compañía, en vista de la memoria, balance y estado presentados, aceptamos el siguiente concordato: Primero: Los señores Viuda de Exequiel Castro y Compañía, hacen cesión de bienes á favor de sus acreedores, constando éste de todo su activo y pasivo. Segundo: Los acreedores aceptan la cesión de bienes, otorgando carta de pago al deudor, y liquidarán de inmediato todas las existencias y demás, para cuyo fin nombran desde ahora como Comisión Liquidadora á los señores don Pedro Ripoll, don Damasio López y don Francisco Gorreta, quiénes quedarán investidos de las más amplias facultades, para efectuar la liquidación como crean conveniente, ya sea vendiendo existencias y créditos, en remate ó particularmente, por partes ó en conjunto, por los precios y condiciones que crean convenientes. Tercero: Que dicha Comisión Liquidadora, y al terminar la venta de todo en las épocas que crean del caso, verificarán los prorrateos y pagos según corresponda. Al fiel cumplimiento de lo pactado nos obligamos en forma legal y firmamos el presente á los efectos de su homologación, según el artículo 1524, inciso 1.o del Código de Comercio.—San Eugenio, Abril 1.o de 1911.—Viuda de Exequiel Castro y Compañía.—Joaquina A. de Castro.—Isaac Castro.—Conforme por mi crédito simple de $ 950.00.: Gerónimo M. Burmester.—Justo Tourn, $ 82.99.—Conforme por mi crédito simple de pesos 1.410.00 oro: Víctor Cassio.—Conforme por mi crédito, Manuel Roig, pesos 5.043.97.—Vicente Trindade, $ 2.350.—Damasio López, $ 2.800.00.—Silvano Coimbra, $ 1.200.00.—Pedro Ripoll, $ 9.831.64.—Antonio Senise, $ 1.000.00.—Isabelino Ripoll, $ 1.500.00.—E. Castro y Onetti, $ 470.00.—Francisco Gorreta, $ 3.500.00. Hilario Borba, $ 77.87.—Manuel Mintede, $ 3.700.00.—Carlos Taveira, $ 3.500.00.—I. Castro,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS. PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

$ 1.500.—Martín Oronoz, $ 1.000.00.—José Bravo, $ 940.00.—Hipólito Borba, $ 63.24.—Y á los efectos legales, se hace la presente publicación."—San Eugenio, Abril 25 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1908-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público: Que en los autos respectivos, se ha dictado la siguiente sentencia: "1387.—San Eugenio, Abril 5 de 1911.—Visto: Este juicio seguido por rectificación de partidas por la sucesión de doña Bárbara Gómez de Simón. Resultando: Que el apoderado de la expresada sucesión, expresa á fojas 13 que en los testimonios señalados con las letras A, C, F y J, correspondientes á los herederos Jesús Nacimiento, Braulio Benito, Mariana y Emilia Simón respectivamente, se han padecido las siguientes omisiones: en cuanto al primero se le hace aparecer con el nombre de Jesús únicamente, cuando debió establecerse Jesús Nacimiento, que es su verdadero y el que lleva; en cuanto al segundo, se le hace figurar en su partida de bautismo con el nombre de Braulio, cuando debió haberse puesto el de Braulio Benito, que es el suyo, y á sus padres como Juan Benítez Symón y Balbina Gómez, cuando no son esos los nombres que les corresponden, sino los de Juan Simón y Bárbara Gómez; en el tercero se hace aparecer también á Mariana con el nombre de Ana María y como hija de Balbina Gómez, cuando el que lleva mi ciente es aquel y el de su madre era Bárbara Gómez, y por último en la inscripción del Estado Civil de Emilia, se anotó á ésta con el nombre de Emiliana y se hizo figurar á su madre con el de Balbina Gómez, también por error, pues el nombre de aquélla, como queda dicho, es Emilia y el de ésta Bárbara Gómez. Ahora bien: En la partida de Eleuterio, letra E, figura en la madre de éste, con el nombre de Balbina y el padre con el de Juan Simón de Gómez, lo que constituye otro error, pues el nombre de la madre de ese heredero era Bárbara, y el de su padre Juan Simón, error que se nota igualmente en las partidas de Luis, letra B, Idalina letra D, Saturna letra G, Margarita letra H, Francisco letra I y Magdalena letra K, en los que se hacen aparecer el primero de los nombrados como hijo de Bárbara María Gómez y los últimos como hijos de Balbina Gómez, cuando todos ellos deben figurar como hijos de Bárbara Gómez, ofreciendo información para probar estos hechos, y pide se rectifiquen las partidas presentadas, estableciéndose: que en la de Jesús, deben figurar los nombres de Jesús Nacimiento en lugar de Jesús, que se ha consignado únicamente; en la de Braulio debe decirse Braulio Benito, en vez de Braulio como se dice y el nombre de los padres de éstos debe quedar establecido que son Juan Simón y Bárbara Gómez como allí está consignado, y no Juan Benítez Simón y Balbina Gómez, como allí está consignado; en la de Ana María, debe sustituirse esos nombres por el de Mariana y figurar como hija de Bárbara Gómez y no de Balbina Gómez, como allí aparece en la de Emiliana, donde dice: Emiliana, debe decirse Emilia y donde dice Balbina Gómez debe decirse Bárbara Gómez; en la de Eleuterio, debe sustituirse el nombre de la madre de éste que figura como Balbina y el de su padre como Juan Simón de Gómez, por el de Bárbara y Juan Simón solamente; en la de Luis sustituirse por el nombre de Bárbara Gómez el de Bárbara María Gómez, que allí se halla establecido; y en los de Idalina, Saturna Margarita, Francisco y Magdalena, decirse hijos de Bárbara Gómez en lugar de Balbina Gómez, como en todos ellos figura. Resultando: Que recibida la información ofrecida, y hechas las publicaciones ordenadas por el artículo 74 de la ley de Registro Civil, se dió vista al señor Agente Fiscal, el que manifestó su conformidad en qu ese hiciesen las rectificaciones pedidas. Considerando: Que las declaraciones fojas 15 vta. y 16, prueban plenamente los hechos alegados por el actor, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de P. Civil: Que apesar de las publicaciones hechas, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas; Que las partidas parroquiales han sido debidamente registradas en la Dirección General de Registro de Estado Civil, y atento á lo dictaminado por el señor Agente y á las resultancias de autos, fallo: Procédase á la rectificación de partidas solicitada, en la forma que se expresa al final del primer Resultando de esta sentencia. Ejecutoriada, líbrese oficio á la Dirección General de Registro Civil y á la Intendencia Municipal del Departamento, para que procedan á las rectificaciones solicitadas, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, que elegirá el interesado, los que se agregarán vencido el término de las publicaciones, sin necesidad de presentación de escritos, entréguense al interesado las partidas presentadas, dejándose constancia, y previo pago de costas acrecidas, archívese.—*Juan M. Minelli*. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, en la villa de San Eugenio, á los cinco días del mes de Abril de mil novecientos once. Doy fe.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público". Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 21 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1864-v.my.25.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el apoderado de la sucesión EVANGELISTA RIVERO DA SILVA, solicitando rectificar la partida de defunción de dicha causante, diciéndose en el escrito presentado lo que se transcribe en su parte esencial: Que al declararse la apertura de esta sucesión, auto de fs. 13, se ha hecho bajo el nombre de Evangelista Ribeiro de Silva, de acuerdo con lo que se halla establecido en la partida de óbito de fs. 11, lo que constituye un error, pues el nombre de la extinta, era María Evangelista Ribeiro de Silva, como así resulta comprobado fehacientemente por las partidas de casamiento de la causante con don Pedro Silva, fs. 2 y las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, glosadas de fs. 4 á fs. 10 de estos autos. Que ese error se debe á que las personas que hicieron la inscripción de defunción eran extrañas á la familia de la extinta, y quienes suministraron esos datos agenas también á aquella pues la causante falleció en la ciudad del Salto, donde fué llevada precipitadamente á causa de sus males. Que constituyendo esa omisión una dificultad para el emplazamiento que prescribe el artículo 2011 del Código de P. Civil, en esta sucesión, vengo á solicitar de S. S. se sirva ordenar la rectificación de la partida de defunción de la causante, antes de hacerse la publicación de edictos, prescripta por derecho, mandando se establezca en el Registro respectivo, el verdadero nombre de la extinta que era María Evangelista Ribeiro de Silva, en lugar de Evangelista Ribeiro de Silva, como allí solo se consignado, pues resulta evidente la falta del primer nombre de aquella, quién aparece firmada en el acta matrimonial con el nombre de María Evangelista Ribeiro. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 6 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1863-v.my.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FLORENTINO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1739-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD CORREA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1740-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOYE, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 23 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1665-v.my.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA SUAREZ TEJEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1657-v.my.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1655-v.may.24.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura del juicio intestado de don PABLO POLICHE, citándose á todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derechos á dicho juicio, para que comparezcan á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Abril 22 de 1911.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

1848-v.my.11.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en los autos sucesorios de doña DELFINA VAZ DE ALANIZ, se cita, llama y emplaza á la estirpe de doña MARIA ALANIZ DE BORDAGORRIA, que la forman Inocencia, Pedro, Carmen, David Jacobo, Juan y Alberto Bordagorria, para que por sí ó por intermedio de apoderado comparezcan á estar á derecho en el expresado juicio sucesorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 17 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público.

1857-v.jl.24.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital, y con la intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 17.a Sección, se procederá el domingo 7 del corriente, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales propiedad de la Jefatura.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.

1915-v.my.7.

Remates Judiciales

Calixto Giorello

JUDICIAL

El miércoles 17 del corriente mes de Mayo, á las 2 de la tarde, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, venderé al mejor postor, un solar de terreno conteniendo dos piezas de material, sobre la calle de la Paz, en la villa de Pando, y se rematará con arreglo al siguiente aviso:

REMATE ALMONEDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público que el día 17 de Mayo entrante, á las 2 de la tarde, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Calixto Giorello, con asistencia del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una finca y el terreno en que está construída, sita en la villa de Pando, cuya propiedad corresponde á la sucesión de doña Rosa Finamore de Diego. Consta el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda al Norte calle por medio, con doña Catalina Perrune de Salvo; al Sud, con zanja conocida por de Laureiro; al Este, con terreno valuto y al Oeste, con propiedad del señor Manzi. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada.—Guadalupe, Abril 28 de 1911.—*Sebastián M. Sagarra*, Escribano Público.

1908-v.my.17.

COMERCIALES

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar sita en la Avenida 18 de Julio núm. 318, á los señores Bértola hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de reiná días los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Manuel y Luis Cambón*.

1916-v.my.28.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los acreedores del comercio de mi propiedad, en el ramo de lechería y chocolatería denominada "Vida Nueva", sita en la calle Bartolomé Mitre núm. 197, que he prometido vender dicho comercio á los señores Domingo Capellán y Vicente Salgado, á fin de que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Alfredo Iglesias.—Vicente Fernández*.

1914-v.my.28.

Venta de almacén

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender á Manuel Marletty y hermano, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecida en la Avenida Garibaldi esquina Aldea; denominada "Descanso de los Quinteros". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Mariano Marletty*.

1910-v.my.25.

Al comercio

Participamos que la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de Pérez y Añón, con el negocio que teníamos de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Canelones núm. 257, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Jesús Añón y quedando desligado de todo compromiso el socio don Millán Pérez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores,

para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Millan Pérez.—Jesús Añón.*

1911-v.may.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Munhó y Lavignasse, habiéndose hecho cargo del activo los señores don Martín Munhó y don Juan Campedraglia, lo que hacemos saber también al comercio, para que los que se consideren con derecho se sirvan pasar á cobrar sus cuentas en el término de treinta días de la fecha, como ordena la ley.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Munhó y Lavignasse.*

1907-v.my.25.

Venta de lechería

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Juan Ravazza, mi casa de comercio sita en la Avenida General Flores núm. 171, en el ramo de lechería. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que todos los que tengan derechos á deducir se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 1.o de 1911.—*Ventura Silva.*

1917-v.my.28.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Guillermo Feyvó, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Recinto núm. 88 esquina Alzaibar núm. 80, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 30 de 1911.—*José María Mari.*

1906-v.my.25.

Venta y formación de sociedad

Hacemos público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, el firmante Sangiorgi vendió á favor del otro firmante Gallegati, la mitad del resturant y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle San José núm. 221, esquina Ibicuí, y nos asociamos para explotar ese negocio, bajo la razón de Sangiorgi y Gallegati, quedando á cargo de Sangiorgi las deudas y créditos anteriores al cuatro del presente mes, fecha en que empezó la sociedad.—Montevideo. Abril 29 de 1911. —*Federico Sangiorgi.—Angel Gallegati.*

1905-v.my.25.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratodo vender á favor de don Antonio J. Cozzolino, la fonda y posada sita en la calle 25 de Agosto núm. 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Benito Arias.*

1896-v.my.24.

Venta de comercio

Participamos al comercio y al público en general, que hemos contratado la venta del establecimiento que poseemos en Pando, al señor Eduardo Carrillo, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicacion, debiendo concurrir los interesados por cualquier cuenta á la calle Durazno núm. 410, de 12 á 2 p. m.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Alfaro y Sienra.*

1897-v.my.30.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 160, al señor don Miguel Gonula.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Bautista Fricán.*

1901-v.may.24.

Venta de casa de puntillas

Participo al comercio que he prometido vender á don Ricardo Eliseo Saá las existencias de la casa de negocio que en el ramo de puntillería tengo establecida en esta ciudad, en la calle San José núm. 126. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Francisco González.*

1894-v.my.25.

Venta de tienda

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores que he prometido vender á don Antonio Calcagno, las existencias del negocio que poseo en la calle San José núm. 192. Los que tengan cuentas pendientes, deben presentarse á la calle Yí núm. 285a, para arreglar sus créditos.—Montevideo, Abril 28 de 1911. — *José Bobba.*

1891-v.my.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada ante el escribano don Julio Mestre, el 26 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la firma de Antonio Spera, quedando el activo y pasivo al cargo exclusivo del socio industrial don Benito Colombo. Los que se consideren con derechos contra la referida firma deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso á percibir el importe de sus créditos en la casa de don Antonio Spera, en Montevideo, calle Sarandí núm. 228.—Melo, Abril 28 de 1911.—*Antonio Spera.—Benito Colombo.*

1884-v.my.28.

Al comercio

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Tristán Loreto, las existencias de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Central", situado en la calle Sarandí esquina Figueroa. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, Abril 27 de 1911. —*B. V. Justo Silva.*

1904-v.may.24.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Carlos Mazzironi, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Carmen núm. 114. Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Lorenzo hermanos.*

1885-v.my.23.

Venta de peluquería

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Félix Zambella, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, perfumería y postales, etc., situada en la calle Colón núm. 40, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 27 de 1911.—*Elías M. Cozzolino.*

1890-v.may.29.

Al comercio y al público

Participo que desde el 1.o de Abril el señor Ignacio Ferro, ha dejado de pertenecer como empleado del personal de la casa que tengo establecida con taller de carpintería y fábrica de muebles en las calles Uruguay y Minas.—Montevideo, Abril 27 de 1911. —*Pascual Barrios.*

1880-v.may.10.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho, hacemos público haber convenido de mútuo y amigable acuerdo, en que el firmante señor Bertonasco quede apartado en adelante de la casa comercial "J. de Lilla é hijo", que gira bajo el rubro de "La Central", retirando su capital y utilidades correspondientes, y continuando la casa sus negocios entre los señores de Lilla, en un todo de acuerdo con el contrato social de 21 de Septiembre de 1908, autorizado por el escribano don Isaias Ximénez.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*José de Lilla.—Humberto de Lilla.—Tomás Bertonasco.*

1882-v.may.21.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, que por escritura de fecha diez de los corrientes mes y año autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Togores Hnos., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio don Rafael Togores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Rafael Togores.*

1881-v.may.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos vendido á don Domingo Caballero, nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar teníamos establecido en la calle José L. Terra núm. 123, esquina Blandengues, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren nuestros acreedores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Juan Moltrasio.—José Moltrasio.*

1883-v.may.21.

Disolución de sociedad

Llenando el requisito prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos á quienes hubiere lugar, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti el 25 del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Faréll Hnos. y Cía., quedando á cargo de su activo y pasivo los señores Jaime y César Faréll, los que con la misma fecha constituyeron una nueva sociedad con el señor Vidal Pesquera, la que girará también bajo la razón de Faréll Hnos. y Cía., y continuará explotando el ramo de ropería al por mayor como la extinguida sociedad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*J. Faréll.—C. Faréll.*

1886-v.may.28.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle 6 Camino Aldea núm. 180, á favor del señor don Pedro Orecchio. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra dicha casa indicada, el comprador señor Orecchio queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Miguel Ottonello.*

1877-v.may.20.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Francisco Zubeldía, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, denominado "Del Campo Eúskaro", que poseo en la calle Uruguayana núm. 251, esquina Gómez. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal al local del mismo establecimiento.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Felipe Martirené.*

1869-v.my.20.

Venta de café y billar

Por el presente hacemos saber al público que hemos concertado con don Andrés Castro, la venta del café y billar que tenemos establecido en esta plaza, calle Hocquart núm. 125. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en la Escribanía de don Pedro Os-italeche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Oiz y Erro.*

1866-v.my.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Raimundo Costas y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera núm. 411, esquina Pereira de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Pernasetti y Stromatti.*

1876-v.may.20.

Venta de joyería

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender á favor de don Emilio Studler, la casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecida en la villa de San Eugenio (Departamento de Artigas), calle Uruguay esquina á la de Santa Rosa, emplazándose á los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Eladio Peña y Piñero.*

1867-v.my.20.

Al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á Antonio Rincón y Cía., la casa de comercio que en el ramo de ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada núm. 18. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*A. R. Bonino.*

1862-v.my.20.

Disolución de sociedad

A los efectos que correspondan, participamos al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Gregorio Anza, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Briganti y Lladó, quedando el activo y pasivo de ella á cargo de don Américo Briganti.—Rocha, Abril 24 de 1911.—*Américo Briganti.—Estanislao Lladó.*

1895-v.my.30.

Al comercio y al público

Participamos que hemos cedido en venta á la razón social Susviela y Cía., las mercaderías, muebles y útiles de nuestra casa de comercio, situada en la calle Cerro Largo números 207 y 207b. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de

26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Martínez y Villarejo.*

1859-v.my.18.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he vendido á don Julio Mañé mi casa de comercio sita en 25 de Agosto (Departamento de Florida). Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—25 de Agosto, Abril 24 de 1911.—*Federico F. Pessano.*

1860-v.my.18.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se anuncia que ha sido disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Miguel Genta y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de Miguel Genta.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Miguel Genta.—Antonio Petracca.*

1856-v.my.18.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio en general, que con fecha 20 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Curioni y Fascioli, en el ramo de compra venta de muebles y alhajas, quedando con el activo y pasivo la sucesión del socio Curioni. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Alejandro Fascioli.*

1861-v.my.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto dividir la sociedad disuelta por vencimiento de término que teníamos constituída en este paraje con la firma de Silva y Cardozo y para explotar los ramos de almacén, tienda, ropería, zapatería, talabartería, ferretería y compra-venta de frutos del país etc., y al mismo tiempo que el socio Antonio Regino Cardozo, ha prometido vender al socio señor Mario Horacio Silva, el activo y pasivo de dicha sociedad que le corresponde en la precitada división, quedando en consecuencia el señor Silva con todo el activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren acreedores de aquella sociedad, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en su domicilio de Laureles en esta Sección con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos so pena de las consecuencia que la propia ley establece.—Laureles, 9.a Sección de Tacuarembó, Abril 23 de 1911.—*Silva y Cardozo.—Mario Horacio Silva.—Antonio R. Cardozo.*

1875-v.may.20.

Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he vendido á don Mónico Marichal, el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 885. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva hago la presente publicación.—Montevideo, Abril 22 de 1911. —*Manuel Suárez.*

1847-v.my.17.

Venta de almacén y hotel

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Valentín Cecilio Sánchez, el almacén y hotel de nuestra propiedad, establecido en el Balneario La Paloma, octava sección judicial de este Departamento, cuyo establecimiento giraba bajo la razón social de Techera y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Rocha, Abril 20 de 1911. —*Alberto Techera.—Ramiro Techera.*

1845-v.my.17.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Ricardo Suárez, el negocio de mi propiedad, sita en la calle Durazno núm. 402, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*Enrique López.*

1832-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Florentino Sande, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Canelones núm. 78. A los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*Juan Durán.*

1833-v.my.14.

Venta de zapatería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lúcas Manfredi, he contratado vender mi zapatería denominada "La Reforma", sita en la calle 18 de Julio núm. 716 esquina Yaro, de esta ciudad, á don Vicente Focaccio Masaroni. Por consiguiente, y á los efectos de la ley comercial, se cita á todos los que se consideren mis acreedores, para que con los justificativos correspondientes se presenten dentro del término de treinta días á contar desde hoy, á dicha casa. Vencido que sea dicho plazo quedará libre de responsabilidad el comprador señor Focaccio.—Montevideo, Abril 19 de 1911.—*Vicente Focaccio.—Luis Gallicchio.*

1818-v.my.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autoriza el escribano don Oscar M. Cóndom, el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani, el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pueden pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 m. y de 4 á 5 p. m. todos los días hábiles, para abonarles sus créditos, dentro de treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Vicente Lacoius.*

1591-v.my.9.

Al comercio y al público

Participo que por ante el escribano don Juan O. Tissoni, he vendido á don José Tagliabue, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la calle José L. Terra números 84 y 86. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Caballero.*

1819-v.my.13.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he vendido el almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Mendoza esquina Artigas s|n (Sección Miguelete), á los señores Pedro Esquisano y Lorenzo Laborde. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. Pasado dicho término los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Franco.*

1820-v.my.13.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Generoso Bermúdez la casa de negocio que en el ramo de café y billares, tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos núm. 85. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Celinda Larriera.*

1816-v.my.13.

Venta de despacho de bebidas y billar

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor don Santiago Murillo y Compañía, el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en el Camino Colón s|n. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Fernando Giribone.*

1808-v.my.12.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Urbano Cagno, domiciliado en la calle César Díaz núm. 18, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de fábrica de zapatillas tenía establecida en esta ciudad, calle Independencia núm. 75b. En su consecuencia, los que se consideren acreedores del negocio vendido deben ocurrir al comprador dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 17 de 1911. —Por poder de Domingo Pensalfini: *Alcides González.*

1817-v.my.31.

Al comercio

Participamos que con esta fecha admito de socio á don Baldomero Iglesias, en la casa de negocio que tengo establecida en los ramos de despacho de bebidas y billar, sita en Bella Vista, calle Paraíso esquina Caridad. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra mi sola firma, se servirán pasar con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días á contar desde la primera publicación.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Ramón Dobao.*

1804-v.my.18.

Venta de lechería

Con esta fecha he prometido vender á los señores José Gutiérrez y Juan Possa mi casa de comercio de lechería, "La Castellana", establecida en la calle Buenos Aires núm. 251, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa de negocio pueden pasar por la casa calle Piedras núm. 265, donde les serán satisfechos en el término legal.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Exequiel Ghans.*

1810-v.my.12.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á don José María Curbelo, la casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y billar, tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Minas, Abril 17 de 1911.—*Juan L. Migliarini y Compañía.*

1812-v.my.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Verdera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones núm. 39 esquina 25 de Agosto, denominada "Almacén de la Luz", en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1911.—*Manuel C. Canuto.*

1805-v.my.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Benito Rosso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja núm. 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Eugenio Martínez.*

1834-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo que he prometido en venta á don Francisco Ratto, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Rincón núm. 247. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos; vencido dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Antonio Rodríguez.*

1799-v.my.11.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don José Ramos, el negocio de mi propiedad, sito en la calle Sierra núm. 116 esquina Nicaragua, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Bermúdez.*

1811-v.my.12.

Al público

Hago saber al público que he prometido vender á don Dante Castello, la casa denominada "Agencia de Colocaciones Central", sita en la Plaza Independencia núm. 5, costado Norte, de esta ciudad. Todos los que se consideren con derecho á ella pueden pasar por el domicilio del comprador, calle 18 de Julio núm. 283, desde la 1 á las 7 p. m., para serles abonados sus créditos, previniéndoles que pasado el término de la publicación, no se oirá reclamo alguno. Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Chiaroni. —Dante Castello.*

1790-v.my.10.

Venta de panadería

Los que suscriben participan: los señores Enrique y Bartolo Sburlatti, han vendido á don Ramón García, las existencias todas de la panadería sita en la Avenida General Flores núms. 256 y 258, de esta ciudad. Los que tengan créditos ó cuentas á cobrar de los vendedores se servirán presentarse á cobrar con los justificativos del caso en la misma casa, dentro de los 30 días de la fecha, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Enrique Sburlatti.—Bartolo Sburlatti.—Ramón García.*

1796-v.may.10.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Imperial", teníamos establecida en la Avenida General Flores núm. 200, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Manuel Brevilla, y desligado de todo compromiso el que suscribe. A los efectos de la ley se hace esta publicación durante el término de treinta

días.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Vicente Vecino.*
1797-v.may.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad comercial que teníamos constituída en el paraje denominado Paso del Cementerio (Sopas), bajo la razón social de Mencía y Alvarez, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería y depósito de frutos, separándose de dicha sociedad el señor Jacinto Mencía y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Salomé Alvarez. A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Sopas, Abril 10 de 1911.—*Jacinto Mencía.—Salomé Alvarez.*
1858-v.my.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Morales y Machin, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la Estación "Las Toscas" (Departamento de Canelones), separándose el socio José A. Morales y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Miguel Machin. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Las Toscas, Abril 10 de 1911.—*José A. Morales.—Miguel Machin.*
1802-v.my.12.

Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Muñoz hermanos, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas, fonda y billar, tenemos establecida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), Abril 10 de 1911.—*Cotelo hermano.*
1792-v.my.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Valentin Andrade, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 113a esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Pablo Gorospe.*
1781-v.my.9.

Venta de hojalatería

Hago saber al público y al comercio que he vendido á don Domingo Gallo, la hojalatería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Tacuarembó núm. 237, quedando dicho señor Gallo á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Blas Mazzilli.*
1784-v.my.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público: que en instrumento ante el escribano don Alejandro Dufrechou (hijo), de esta ciudad, se proyecta constituir entre los suscriptos una sociedad que en el ramo de sastrería, que girará bajo la razón social de José M. Otero y Cía., á cuyo efecto se promete transferir á dicha sociedad el establecimiento mercantil en el ramo de sastrería, de propiedad del señor José M. Otero, sito en la casa número 113 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad de Montevideo, con inclusión de su activo y pasivo. En su consecuencia, los que se consideren acreedores, deben ocurrir al mencionado establecimiento con sus correspondientes créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*José M. Otero.—Juan Capo.*
1768-v.my.6.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á los señores Juan y Pedro Lateulade mi casa de comercio que tengo establecida en la villa de San Juan Bautista (Santa Lucía), en la esquina que forman las calles Minas é Ituzaingó, reservándome el depósito de frutos del país, el cual queda instalado en mi misma propiedad. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamando á todos los que se crean con derecho ó acreedores del exponente, para que concurran antes de treinta días á cobrar sus créditos.—Santa Lucía, Abril 10 de 1911.—*Salvador Miró Tarragó.*
1786-v.my.9.

SECRETARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA
Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.°	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.°	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.°	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas.....		M.	31 de Mayo de 1911
1.°	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.°	Rural núm. 14...		M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 16	Estación Llamas...............	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 37.	Colón..........................	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Ayudantías de 1er. grado..............		V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Ayudantías de 1er. grado..............		M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9...	Ituzaingó	M.	15 de Julio de 1911
1.°	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.°	Ayudantía de 2.° grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
...	Ayudantías para las Escuelas Rurales..........		M.	31 de Julio de 1911
		CANELONES		
1.°	Rural núm. 37...	San Rafael.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar..............	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 3.	Santa Lucía....................	V. ó M.	31 de Mayo de 1911
		FLORIDA		
2.°	Rural núm. 10..	Molles de Timote...............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15..	Escobilla......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Villa Vieja....................	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 26..	Estación Reboledo..............	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Zanja del Medio................	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Illescas.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11..	Estación Goñi..................	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
1.°	Rural núm. 27...	Villasboas.....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11..	Los Tapes......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 17..	Las Conchas....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 23..	Antonio Herrera................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 8...	Santa Bernardina...............	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco.............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29..	Rolón..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.°	Rural núm. 16...	Estación Capurro...............	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8.	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	1er. grado núm. 5.	San José.......................	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.°	Rural núm. 15..	Arenal.........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Villasboas.....................	V. y M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 16..	Sandú..........................	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 1..	Trinidad.......................	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
1.°	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	Cerro Pelado...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán................	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 4...	Paso de la Calera..........	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5...	Gaetán.........................	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 6 ..	Barriga Negra	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar................	M.	30 de Noviembre 1911
1.°	Rural núm. 13...	Tapes Chico....................	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.°	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar..............	M.	31 de Julio de 1911
1.°	Rural núm. 2...	Ceibos.........................	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5...	El León........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 13..	Alferez........................	V. y M	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.°	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 20..	Ceibo..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 18..	San Miguel (18 de Julio)......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 10..	Garzón.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Picada de Chafalote............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Chafalote......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14..	Maturrango.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
2.°	Rural núm. 7...	Pajas Altas....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 17.	Vergara........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28..	Laureles.......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22..	Carmen.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 27..	Higuerones.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29..	Olimar.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 33.	Rincón de Quintana.............	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Julio de 1911
1.°	Rural núm. 18..	Averías........................	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.°	Rural núm. 25	Cuchilla del Carmen............	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28.	Cuchilla del Paraíso...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana............	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 39	Sauce..........................	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7......	Tres Islas.....................	V. y M	18 de Febrero de 1911
1.°	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí..............	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5	Rincón de Suárez...............	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho...........	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo................	V.	31 de Marzo de 1911

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.°	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 32	Montecito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBÓ		
2.°	1er. grado núm. 3	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
		ARTIGAS		
1.°	Rural núm. 8	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.°	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 9	Ciudad del Salto	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.°	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 34	Duraznito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 33	Cardona	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.°	2.o grado núm. 8	Mercedes	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.°	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 17	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14	San Juan	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24	Colonia Española	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 25	Artilleros	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando eba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, ágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determina a y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no ha erse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1610-pte.625.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público que he vendido á mi hermano Clemente Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en Vilardebó y Marcelino Sosa s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1911. — *Francisco Gutiérrez.*

1785-v.my.9.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he vendido á don. José Arcas García, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Santa Lucía núm. 101, (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*José Otero.*

1787-v.may.11.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Antonio Torres y Sebastián Bauzá, mi casa de negocio en el ramo de panadería situada en la calle San Fructuoso núm. 45 (Reducto), denominada "El Oriente", de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—*Joaquín Diegues.*

1780-v.my.11.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender al señor José García, nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar, sito en esta ciudad, calle Maciel números 153 y 155, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derecho á dicho negocio.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.— *Brito y Cía.*

1747-v.my.7.

Almacén vendido

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Miguel Martínez todas las existencias del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Continuación Treinta y Tres ,al Sud. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—San José, Marzo 6 de 1911.—*Américo Franco.*

1838-v.my.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don César Voarino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 200 (Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*E. Solari y hermano.*

1761-v.my.5.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Rogelio Fernández, la casa de negocio de mi pertenencia que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta localidad, en la Avenida Sayago esquina al Camino Continuación Raffo. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Abril 6 de 1911.—*Benito Delfino.*

1773-v.my.7.

Almacén y mercería vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Nicolás Más, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle San Salvador núm. 80 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, pasados los cuales, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*José Ramos.*

1771-v.may.6.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Vila todas las existencias de mi casa de comercio en el

ramo de colchonería, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 305, quedando dicho señor á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 6 de 1911. — *Justo Tama.*

1765-v.may.5.

Venta de casa de comercio

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Fermín de Castro y Gadea, las existencias que tenía en mi casa de comercio situada en Averías, sexta Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres. En virtud de ésto y atendiendo á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, por el término de treinta días á los fines que mejor hubiere lugar.—Averías, Abril 5 de 1911.—A ruego de don Ambrosio de Castro, que no firma por imposibilidad física: *Teófilo M. Gadea.*—Testigo: *Teodoro Aguilar.* —Testigo: *A. Maeso.*

1814-v.my.18.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bartolo Tenca y Francisco di Biase, cuyo objeto era la explotación de la industria en el ramo de herrería situado el taller en la calle Reducto núm. 166a, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bartolo Tenca. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Bartolo Tenca.* —*Francisco di Biase.*

1770-v.may.7.

Al comercio y al público

El suscrito hace saber á los fines pertinentes: Que por contrato celebrado con don Arturo Acosta, en 30 de Noviembre de 1910, le arrendé á este señor el taller mecánico de mi propiedad y sus anexos, sito en esta ciudad, calle Agraciada núm. 753a; y que si bien la casa constituída por el señor Acosta puede ostentar la firma Julio Terra y Cía., sólo el dicho señor Acosta es responsable de las operaciones que realice y del activo y pasivo de tal casa.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Julio Terra.*

1758-v.may.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general aviso que con esta fecha he vendido mi casa de negocio que giraba en los ramos de restaurant, confitería, billar y peluquería, en esta localidad al señor Hilario Silva. El que se considere con algún derecho preséntese en el plazo que marca la ley.—Estación Chamizo, Abril 4 de 1911.—*Artemio G. Ortiz.*

1794-v.my.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á don José Lorenzo, la carnicería que tengo establecida en la calle Médanos núm. 233, de esta ciudad. Las personas que tengan créditos que reclamar se presentarán á cobrarlos con los justificativos del caso dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*Tomás García.*—*José Lorenzo.*

1766-v.may.7.

Al comercio y al público en general

Participámosles que hemos resuelto disolver de común acuerdo la razón social de S. Tabacchi y Vargas, que giraba en este pueblo, en el ramo de fábrica de soda y aguas gaseosas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Tabacchi, y cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que se presenten á cobrar sus créditos los acreedores de la referida firma. —Santa Isabel, Abril 2 de 1911.—*Santiago Tabacchi.* —*Fermín Vargas.*

1763-v.my.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Mansavillagra, en los ramos de almacén, tienda, etc., bajo la razón social de Manganelo y Falabella (hijo), quedando á cargo del activo y pasivo el socio Vicente Manganelo. Se hace esta publicacin á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*V. Manganelo.*—*N. Falabella* (hijo).

1769-v.may.7.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Domingo Faruolo, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de panadería se halla establecida en esta ciudad, en la calle Democracia núm. 121, esquina Aramburú. Los que se consideren mis acreedores deberán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de esta primera publicación, á fin de abonarles sus créditos.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*José Doce.*

1759-v.my.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 30 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Risso y Olcaga, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Bruno M. Oleaga.—Dolores, Marzo 30 de 1911.—*Bruno M. Oleaga.*—*Lorenzo Angel Ruiz,* representante de la sucesión Risso.

1793-v.my.11.

Venta de hotel

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 22 del corriente, don Martín Oyamburo me ha vendido ante el escribano don Gerónimo Sovera, su parte en el "Hotel Rojo y Blanco", establecido en esta villa, y del cual éramos únicos dueños, quedando el activo y pasivo á mi cargo.—Rivera, Marzo 26 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1733-v.my.5.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en esta villa teníamos establecida en los ramos de tienda y mercería, la que giraba bajo la firma social de Elías y Fidel Helal, quedando con el activo y pasivo el señor Fidel Helal. A fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 25 de 1911.—*Elías Helal.*—*Fidel Helal.*

1808-v.my.12.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—Soriano 69